



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER
DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 1 de abril de 2020

EDICION N° 10.501

LEGISLACION, NORMATIVA

DECRETO N° 466

Resistencia, 30 de Marzo de 2020

VISTO:

El Decreto Provincial N° 433/2020, la Ley N° 3125-A y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 433/2020 se aprueba el Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de mitigación de la emergencia sanitaria por coronavirus, que como anexo forma parte del mismo; conteniendo una serie de medidas referidas a todos los aspectos que tienen que ver con la emergencia, abarcando temas como facultades de la autoridad sanitaria; acciones preventivas, aislamiento social preventivo obligatorio; restricciones de actividades de comercios, actividad bancaria, hoteles, bares, restaurantes, establecimientos administrativos, suspensión de términos administrativos, protocolo de actuación conjunta de fuerzas de seguridad ante infracciones a las medidas dispuestas, entre otras y que fuera oportunamente ratificado por Ley Provincial N° 3125-A;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se adoptaron medidas similares a nivel nacional, compartiendo el criterio de que las medidas resultan imprescindibles y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta;

Que las medidas mencionadas se establecieron en base a las recomendaciones del grupo de profesionales expertos para la fase de contención de la pandemia, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2020; plazo que podría ser prorrogado si la emergencia sanitaria imperante así lo amerita;

Que se requiere prorrogar la vigencia de las disposiciones vigentes, observando que el cumplimiento de las mismas ha logrado resultados positivos en materia de prevención de la circulación y contagio del virus, extendiendo el plazo previsto hasta la medianoche del día 12 de abril de 2020;

Que las medidas dispuestas se definen con criterio de razonabilidad, oportunidad, mérito y conveniencia, con el único objetivo de garantizar la salud e integridad física de las personas;

Que, el presente instrumento se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia (1957/1994);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Prorróguese la vigencia del Decreto N° 433/2020 -Protocolo Unificado de Actuación - ratificado por Ley N° 3125-A, hasta la medianoche del día 12 de abril de 2020.

Artículo 2°: Notifíquese los términos del presente a Provincias vecinas, al Poder Ejecutivo y Legislativo Nacional así como al Poder Legislativo Provincial y Superior Tribunal de Justicia Provincial.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Capitanich-Chapo

S/C

E:01/04/2020

— >*< —
PROVINCIA DEL CHACO
PODER LEGISLATIVO
RESOLUCIONES APROBADAS

SESIÓN DEL 26-06-19

RESOLUCIÓN N° 1395 - Expresar complacencia ante el fallo emitido por el Tribunal Oral Federal de Resistencia en la causa Ligas Agrarias, mediante el cual se condenó al ex Teniente Coronel del Ejército, José Tadeo Bettolli.

RESOLUCIÓN N° 1396

Expresar acompañamiento al documento emitido recientemente por el Frente de Trabajadoras de la Comunicación del Chaco, en relación al tratamiento irresponsable de los casos de homicidios publicados por los medios de comunicación en las últimas semanas.

RESOLUCIÓN N° 1397

Declarar de interés legislativo y provincial, el acto de apertura de la Reunión del año 2019, del Consejo Asesor Central de la Unión Argentina de Trabajadores Ruales y Estibadores, el 26 de junio en la Ciudad de Resistencia.

SESIÓN DEL 31-07-19

RESOLUCIÓN N° 1398 - Expresar profundo pesar por el fallecimiento del Dip. Prov. Rubén W. Aquino, brindando nuestro apoyo y saludo en este difícil momento a toda su familia.

RESOLUCIÓN N° 1399 - Incorporar a la Cámara de Diputados al Señor Juan C. Ayala, como diputado Provincial del Chaco, a partir del 31 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 1400 - Otorgar a la Comisión Investigadora de la Sala Acusadora de Juicio Político una prórroga de 30 días a partir de su vencimiento para emitir dictamen en el expediente 72/19.

RESOLUCIÓN N° 1401 - Expresar preocupación ante los datos aportados por el informe "Mapa de la educación inicial: Los primeros años cuentan", que revela la existencia de fuertes desigualdades en el acceso de los niños y niñas de 0 a 5 años.

RESOLUCIÓN N° 1402 - Declarar de interés legislativo el Conversatorio La Situación Política Nacional. Su Impacto en la Educación Superior. Ciencia y Tecnología, se desarrolló en el pasado 26 de junio en la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 1403 - Adherir a la conmemoración del Día de la Pachamama, el 1 de agosto.

RESOLUCIÓN N° 1404 - Declarar de interés provincial la conmemoración del Día de San Cayetano. Patrono del Pan y del Trabajo, el 7 de agosto.

RESOLUCIÓN N° 1405 - Adherir a la conmemoración del Día Nacional de la Educación Especial y Día del Maestro de Educación Especial, el 9 de agosto.

RESOLUCIÓN N° 1406 - Expresar beneplácito por un aniversario más de la creación de la Escuela de Educación Especial N° 9 de la Ciudad de Barranqueras, el 11 de agosto.

RESOLUCIÓN N° 1407 - Declarar de interés provincial la conmemoración del Día de la Poesía Chaqueña, el 1 de agosto en recuerdo al natalicio de Aledo L. Meloni.

RESOLUCIÓN N° 1408 - Adherir a la conmemoración del Día de la Enseñanza Agropecuaria, del Ing. Agrónomo y del Médico Veterinario, el 6 de agosto.

Dora Amanda Pereyra

Subdirectora de Despacho Técnico

s/c

E:01/04/2020

JUDICIALES

EDICTO: La Sra. Juez titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dra. María Laura P. Zovak, hace saber por el término de quince (15) días, que se tramita por ante éste juzgado a su cargo la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente en pesos Nro. 311-912/018, correspondiente al NUEVO BANCO DEL CHACO S.A, Sucursal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: 7421557 (\$175.000), 7421549 (\$175.000), 7421561 (\$175.000), 7421584 (\$195.000), 7421571 (\$184.600), 7421576 (\$190.00), 7421573 (\$184.600) 7421585 (\$195.000), 7421577 (\$190.000), 7421586 (\$195.000), 7421578 (\$190.000), 7421587 (\$195.000), 7421572 (\$184.600), 7421588 (\$195.000), 7421589 (\$195.000), 7421590 (\$195.000), 7421591 (\$195.000), 7421592 (\$195.000), 7421550 (\$165.740), 7421599 (\$190.000), 7421600 (\$190.000), 7421601 (\$190.000), 7421604 (\$190.000), 7421602 (\$190.000), 7421603 (\$190.000), 7421605 (\$190.000), 7421606 (\$190.000), 7421607 (\$190.000), 7421620 (\$250.000), 7421621 (\$250.000), 7421622 (\$250.000), 7421615 (\$200.000), 7421616 (\$200.000), 7421617 (\$200.000), 7421618 (\$ 200.000) por el monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 6.829.540,00), correspondiente a la cuenta corriente cuyo titular es PETROGAR S.R.L (CUIT N°33-70799050-9) siendo el último portador el Sr. JOSE ATILIO ORELLANA (D.N.I.N°24.474.396) con domicilio real en Ruta Nacional N°16 Km 235 de la ciudad de Concepción del Bermejo - Chaco; empleado dependiente de la firma AGROBERMEJO S.R.L (CUIT N°30-70846760-6), conforme surge de Denuncia Policial glosada en autos a fs. 5/6, ordenado en los autos: "AGROBERMEJO S.R.L S/CANCELACIÓN DE CHEQUE", Expte. N° 2165/19, Sec. N° 3. Se hace saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2019.

Norma Cristina Avalos

Abogada – Secretaria

R. N°: 182.025

E:06/03 V:17/04/2020

— >*< —

CON ESTA EDICION ANEXO I CONTENIENDO DECRETOS PROVINCIALES EN FORMATO DIGITAL

“ANEXO I”

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A.

4851

RESISTENCIA, 02 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v.-, la Resolución N° 3254/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-28040-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Natalia Corace, DNI N° 25.738.985, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-00-profesional 8-grupo 8-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H-t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3254/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Natalia Corace, DNI N° 25.738.985, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y dos (42) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, arroja un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 03 de octubre 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

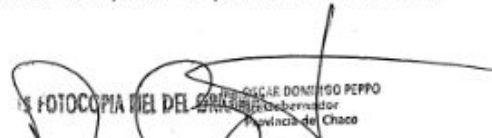
Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


FOTOCOPIA DEL DEL...
CECILIA DOMÍNGUEZ PEPO
Directora
Provincia del Chaco
Prof. Estrella Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Decidit Contratación y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

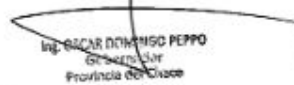
Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Natalia Corace, DNI N° 25.738.985, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-00-profesional 8-grupo 8-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-00-profesional 8-grupo 8-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-Lv.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4851**


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZANICO
Ministro de Salud Pública


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Beatriz Cárdenas
DIRECTORA
Dcción Controlador y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 02 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6-2017-4425-A; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 731/17, se adscribió al señor César Nahuel Godoy DNI N° 34.301.011, desde el Ministerio de Salud Pública al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -InSSSeP-;

Que resulta necesario consignar de manera correcta el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del referido agente;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

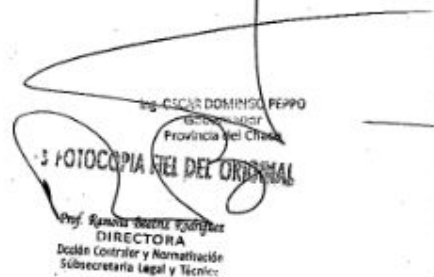
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que, a partir de su respectiva vigencia, el Decreto N° 731/17, en lo que se refiere exclusivamente al número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del señor César Nahuel Godoy, deberá entenderse de la siguiente manera: "...DNI N° 34.301.011...", en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4852


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


CÉSAR DOMINGO FEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Dra. Susana María Rodríguez
DIRECTORA
Dedón Contrator y Normativación
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Don Roque de Perón Ley N° 2868

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 02 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6 – 2019 – 23961 –A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2925/19, se otorgó la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios a varios agentes pertenecientes a la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que en virtud de lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos del citado Ministerio, resulta necesario consignar de manera correcta el porcentaje de la referida Bonificación para las agentes Silvia Mariela Leyes, DNI N° 21.349.096, y Estela Lucía Ocampo, DNI N° 11.406.771, quienes figuran en el Orden N° 3 y N° 5, respectivamente, de la Planilla Anexa II al referido instrumento legal;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que, a partir de su respectiva vigencia el Artículo 2° del Decreto N° 2925/19, quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°:** Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios al personal consignado en Planilla Anexa II al presente instrumento legal, consistente en el porcentaje detallado en la misma, de acuerdo con la escala establecida en la Ley N° 2423 –A, según el cargo de revista de los agentes beneficiarios., en un todo de acuerdo con los motivos expuesto en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Establécese que, a partir de su respectiva vigencia la Planilla Anexa II al Decreto N° 2925/19, en lo que respecta exclusivamente al porcentaje de la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios, otorgada a las agentes Silvia Mariela Leyes, DNI N° 21.349.096 y Estela Lucía Ocampo, DNI N° 11.406.771, consignadas en el Orden N° 3 y N° 5, respectivamente, de la misma, deberá entenderse de la siguiente manera: "...setenta por ciento (70%)...", en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentes.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4853

[Signature]
Dr. LUIS ROBERTO CARRIÓ ZAPICO
Ministro de Salud Pública

[Signature]
OSCAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco
FOTOCOPIA FEL DEL ORIGINAL
Prof. Oscar Domingo Pepeo
DIRECTORA
Dirección Contralor y Normativa
Subsecretaría Legal y I.

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4854
RESISTENCIA, 02 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° E6-2019-12388-E; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se propicia la reparación del Tomógrafo marca Toshiba Activion 16, ubicado en el Hospital "Dr. Julio C. Perrando";

Que la firma Canon Medical Systems Argentina SA, es la única autorizada a prestar servicio de reparación y mantenimiento de tomógrafos Toshiba Activion 16, conforme lo acredita el certificado de representación exclusiva contenido en el presente trámite;

Que asimismo, el informe técnico expedido por el Jefe de la División de Biingeniería del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" deja constancia que el Tomógrafo marca Toshiba Activion 16, se encuentra fuera de servicio, y por tal motivo, después de contactarse con el Service Oficial se arribó a la conclusión que el tubo de rayos se encuentra agotado y el controlador de tensión y corriente presenta un alto grado de deterioro;

Que constan los presupuestos elaborados por la firma Canon Medical Systems Argentina SA, sugiriendo la contratación de la misma por exclusividad por la suma total de pesos nueve millones ciento diez mil seiscientos catorce (\$ 9.110.614);

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 133, inciso e) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, reglamentada por los Decretos N° 77/08, 2463/13, 1986/15 y 1441/19-tv;

Que han tomado la intervención que les compete la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase al Ministerio de Salud Pública a contratar en forma Directa a la firma Canon Medical System Argentina SA, por la suma total de pesos nueve millones ciento diez mil seiscientos catorce (\$ 9.110.614,00), correspondiente a la reparación del Tomógrafo marca Toshiba Activion 16, ubicado en el Hospital "Dr. Julio C. Perrando", de acuerdo con los Considerandos del presente Decreto.


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS GAVICO
Ministro de Salud Pública


FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Prof. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA
Dirección Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. OSCAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4854**



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Ing. CESAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Prof. Ramona María Rodríguez
DIRECTORA
Destín Controlar y Normativación
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4855
RESISTENCIA, 02 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por razones de servicios, resulta necesario contar con profesionales competentes para el cumplimiento de diversas funciones en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a fin de mejorar el servicio de salud en la Provincia;

Que por lo expuesto, resulta procedente acceder al pedido del señor Ministro de Salud Pública y acceder a la transferencia de la Licenciada en Trabajo Social Noelia Susana Alderete, DNI N° 32.916.234, del Escalafón 5- Docente- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al Escalafón 2- General de la Provincia- Ministerio de Salud Pública- Hospital Dr. Salvador Mazza de Villa Ángela;

La presente medida se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141- inciso 11- de la Constitución Provincial (1957- 1994) y se efectuará con carácter de excepción al Artículo 7° de la Ley N° 292- A y el Decreto N° 1618/10- Reglamento del Procedimiento de Concurso-;

Que asimismo, se solicita el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación Exclusiva, de acuerdo con la normativa vigente;

Que por lo expuesto, es necesario el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Hágase lugar a la petición del señor Ministerio de Salud Pública y concédase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la transferencia de la agente Noelia Susana Alderete, DNI N° 32.916.234, de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, designándosela en el cargo vacante en la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4- Programa 12- Servicios de Salud- Primer Nivel de Atención- subprograma 01- Unidad Regional 1- UMDESCH- actividad específica 01-Administración- CUOF N° 254- Hospital Dr Salvador Mazza-Villa Ángela- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2°: La medida ordenada se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141- inciso 11- de la Constitución Provincial (1957- 1994) y se exceptúa de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 292- A y el Decreto N° 1618/10- Reglamento del Procedimiento de Concurso-;

Artículo 3°: Otórgase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación Exclusiva prevista en la Ley N° 297-A y el Decreto N° 1439/92- t.v.-, a favor de la agente Noelia Susana Alderete, DNI N° 32.916.234, debien-


Dr. ILDEFONSO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección Central y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

do presentar fotocopia debidamente certificada del título y matrícula profesionales, ante la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, a los efectos de la determinación de los porcentajes correspondientes y su liquidación.

Artículo 4°: Establécese, que la Bonificación por Dedicación Exclusiva, otorgada en el Artículo anterior, implicará para la agente involucrada, la prestación de un mínimo de cuarenta y cuatro (44 hs) de servicios semanales en el establecimiento sanitario, en función de las necesidades de la Dirección del servicio y distribuidas según su criterio, con prohibición de ejercer la profesión oficio o actividad privada o por cuenta propia o en relación de dependencia, salvo la docencia, dentro de los límites que fija la Ley de Incompatibilidad.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4855**


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Susana Beatriz Ayala
DIRECTORA
Dcción Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4856

RESISTENCIA, 02 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6- 2019- 17794- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la transferencia del Dr. Eduardo Anibal Sáez, DNI N° 20.193.379, de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, a la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos;

Que la medida propiciada cuenta con la conformidad de las máximas autoridades intervinientes, como del agente en cuestión;

Que al momento de la transferencia deberá ratificarse la respectiva Bonificación por Título que percibe el interesado;

Que la medida propuesta requiere incrementar el número de cargos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, teniendo en cuenta para ello que el presupuesto del organismo, integrante del Subsector 3, se aprueba por Decreto del Poder Ejecutivo, sin que se efectúe una compensación de cargos, conforme con las atribuciones conferidas por los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 1092-A- de Administración Financiera;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, resulta menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en el presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, un (01) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1042-00- profesional 8- grupo 8, incrementándose en uno (01) el número de cargos del presupuesto del citado organismo.

Artículo 2°: Transfírase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Eduardo Anibal Sáez, DNI N° 20.193.379, de la jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública, a la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1042-00- profesional 8- grupo 8.

Artículo 3°: Ratifícase, a partir de la fecha de la presente transferencia, la Bonificación por Título otorgada oportunamente al Dr. Eduardo Anibal Sáez, DNI N° 20.193.379.


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Leonora Susana Rodríguez
DIRECTORA
Dirección Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica


Vg. OSCAR DOMINGO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, conforme con la naturaleza del mismo.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4856



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

FS FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ~~Agustina Beatriz Rodríguez~~
DIRECTORA
Dcción Controlar y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2974

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 02 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E45-2019-7319-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 26/19, se prorrogaron, entre otras medidas, como Personal Jornalizado por Día, a varias personas, entre las cuales está incluido el señor Carlos Esteban Céspedes Romero;

Que resulta necesario consignar de manera correcta el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) de la referida persona;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que, a partir de su respectiva vigencia, la Planilla Anexa III del Decreto N° 26/19, en lo que se refiere exclusivamente al número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del señor Carlos Esteban Céspedes Romero, detallado en el Orden N° 511 de la misma, deberá entenderse de la siguiente manera: "...DNI N° 19.040.978...", en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4857

Ing. OSCAR ROBERTO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Virginia Susana Soliman
DIRECTORA
Dcción Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley 11.2571

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 02 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E3-2019-25892-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad solicita la modificación parcial del Decreto N° 3463/19, por el que se reconocieron los servicios prestados y designó en carácter provisorio y subrogante a la agente Zulma Aidee Brugnoli, DNI N° 38.963.080, como responsable Operadora del Sistema Planta Orgánica Nominal-PON- de esa jurisdicción;

Que es menester consignar correctamente el período de servicios como subrogante, establecido en el Artículo 1° del referido Decreto;

Que a fin de regularizar la situación administrativa de la agente interesada, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

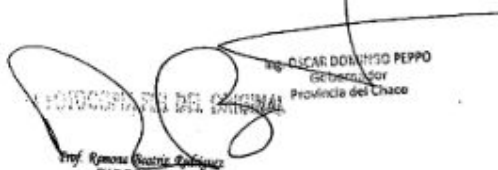
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que a partir de su fecha de vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 3463/19, en lo que respecta exclusivamente al período reconocido de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Zulma Aidee Brugnoli, DNI N° 38.963.080, deberá entenderse de la siguiente manera: "Reconócense... desde el 1 de junio de 2016 y hasta el 11 de septiembre de 2016; 13 de septiembre de 2016 hasta el 10 de diciembre de 2016; desde el 12 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 23 de julio de 2019...", en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4858**


José María Cuñat Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dadén Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4859
RESISTENCIA, 02 DIC 2019

VISTO

La actuación simple N° E3-2018-22896-A con agregados; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Director General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita la promoción al grado de Oficial Ayudante del Cabo Primero Legajo N° 131.814 Walter Esteban Fiedorowicz, DNI N° 31.249.130;

Que el agente cuya promoción se propicia, posee Título de Técnico Superior Dental, cumpliendo actualmente sus tareas en la Sección Laboratorio de Mecánica Dental dependiente del Departamento Asistencia Médica de la Institución Penitenciaria, reuniendo las condiciones necesarias para desempeñar con eficiencia las funciones que le serán asignadas en su nuevo cargo;

Que la medida solicitada se encuadra en las previsiones del Título II - Carrera Policial - Capítulo I "Reglamento del Personal", Artículos 41 y 43 de la Ley N° 178-J del Personal Policial;

Que asimismo, la designación del profesional se considerará provisoria y el mismo será incorporado como Oficial Ayudante "en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen y una vez cumplido el año de actividad, adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J del Personal Policial;

Que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial, aplicando el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c), de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que han tomado la intervención que les compete, el Departamento Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial con Dictamen N° 449/19; la Dirección de Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad mediante Dictamen N° 572/19; la Asesoría General de Gobierno por medio del Dictamen N° 935/19 y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a través del Dictamen N° 141/19;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura de Cargos del presupuesto de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial, de conformidad con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:


Dr. José María Quiroga
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


3 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Susana Spigolon
DIRECTORA
Dición Controlador y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DAMIRISO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Cargos eliminados

Programa 11 – Custodia y Readaptación
Actividad específica 02 -
Custodia y Protección de la
Seguridad de los Internos

Un (1) cargo - categoría 5 -
Escalafo 8 - Personal de Seguridad -
Personal Subalterno -
Escalafo Penitenciario -
CEIC N° 17 - grado 6 – Cabo Primero.

Cargos creados

Programa 11 – Custodia y Readaptación
Actividad específica 02 -
Custodia y Protección de la
Seguridad de los Internos

Un (1) cargo - categoría 5 -
Escalafo 8 - Personal Profesional -
Personal Superior -
Escalafo Técnico -
CEIC N° 10 – grado 9 – Oficial Ayudante.

Artículo 2°: Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al Cabo Primero Legajo N° 131.814 Walter Esteban Fiedorowicz, DNI N° 31.249.130, en el cargo de la categoría 5 - Personal Profesional - Personal Superior - Escalafo Técnico - CEIC N° 10 - grado 9 - Oficial Ayudante - Programa 11- Custodia y Readaptación - actividad específica 02 - Custodia y Protección de la Seguridad de los Internos - jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 3°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las previsiones de la Ley N° 178-J del Personal Policial y del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 4°: Establézcase que la designación del profesional promovido en el Artículo 2°, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como Oficial Ayudante "en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen y una vez cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J del Personal Policial.

Artículo 5°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Readaptación - actividad específica 04 - Capacitación del Recurso Humano Penitenciario, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4859


Ing. LUCAS DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. JOSÉ MARÍA QUIROS VILALBA
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Soledad Espigolar
DIRECTORA
Dirección de Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 02 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° 20-2019-10714/A, el Decreto N° 2216/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Administración Tributaria Provincia -ATP- como organismo de recaudación provincial, propicia aumentar el monto mínimo de las deudas que estarán sujetas al cobro por vía judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 73, inciso b) -último párrafo- de la Ley N° 83-F del Código Tributario Provincial;

Que actualmente el monto mínimo vigente, de pesos cinco mil (\$ 5.000), resulta de escaso interés fiscal y no se adecúa a los costos de tramitación de los juicios, muchas veces con deudores domiciliados fuera de la jurisdicción, generando a su vez una sobrecarga de causas que no cuentan con interés fiscal significativo;

Que en tal sentido, resulta necesario derogar el Decreto N° 2216/16 y así fijar por vía reglamentaria la nueva suma que deberán alcanzar las deudas fiscales para su cobro por vía judicial;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda, la Asesoría Legal de la Administración Tributaria Provincial y la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 931/19;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Fijase en pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de capital, a la suma a que hace referencia el Artículo 73, inciso b) -último párrafo- de la Ley N° 83-F del Código Tributario Provincial. El importe precedente podrá ser duplicado por la Administración Tributaria Provincial -ATP- en los casos de deudas cuyo cobro pueda implicar erogaciones significativas por razones de distancia, localización o domicilio del deudor u otras causas que previsiblemente generen incrementos apreciables en los costos de cobranzas, o cuando existan indicios fehacientes de incobrabilidad o manifiesta insolvencia del deudor.

Artículo 2°: Déjase sin efecto el Decreto N° 2216/16.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4860

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Esteban Osorio Rodríguez
DIRECTOR(A)
Sección Control y Formalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. CRISTIAN ALONSO OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A,

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, debe ausentarse de la Provincia, por razones inherentes a sus funciones;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Daniel Alfredo Chorvat.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4861

ING. OSCAR DOMINGO PERPO
GOBERNADOR
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

LA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Susana Gisela Salinas
DIRECTORA
Dpto. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4862

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v.-; la Resolución N° 144/19 del Registro de la Tesorería General de la Provincia y la actuación simple N° E26-2019-548-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Natividad María Medina, DNI N° 18.491.544, dependiente de la Tesorería General de la Provincia, quien revista en el cargo del CEIC 7-123-0-Pagos y Rendiciones (S.A.F.)-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 1-Tesorería General-CUOF N° 1-0-Tesorería General-jurisdicción 26-Tesorería General de la Provincia, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H-t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H-t.v.-;

Que la Resolución N° 144/19 de la Tesorería General de la Provincia, dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de los servicios del mismo, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de servicios ni de la Jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Natividad María Medina, DNI N° 18.491.544, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiocho (28) años, lo cual cotejado con su edad (51) años de edad según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 17 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMESTICO PEPPD
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Roberto Roberto...
DIRECTORA
Recibí, Excepcional e Normalización
Comunicación Legal y Atención

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dese de baja a la agente Natividad María Medina, DNI N° 18.491.544, quien revista en el cargo del CEIC 7-123-0-Pagos y Rendiciones (S.A.F.)-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 1-Tesorería General-CUOF N° 1-0-Tesorería General-jurisdicción 26-Tesorería General de la Provincia, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón 7-Contaduría General y Tesorería General, el cargo del CEIC 7-123-0-Pagos y Rendiciones (S.A.F.)-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 1-Tesorería General-CUOF N° 1-0-Tesorería General-jurisdicción 26-Tesorería General de la Provincia, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4862

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Oscar Roberto Suárez
DIRECCIÓN
Código, Decretos y Normalización
Superintendencia Legal y Notaría

Ing. DIEGO DOMÍNGO PERRO
GOBERNADOR
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4863

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-; la Resolución N° 2201/19 del Registro de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación; y la actuación simple N° E2-2019-1700-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada actuación simple, el agente Aldo Kovalchuk, DNI N° 20.868.136, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, quien revista en el cargo de categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-profesional 8-grupo 8-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 18- Unidad de Auditoría Interna-CUOF N° 34-0-Unidad de Auditoría Interna-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v.-;

Que la Resolución N° 2201/19 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación dispuso la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de los servicios del mismo, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de servicios ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente Aldo Kovalchuk, DNI N° 20.868.136, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintisiete (27) años, lo cual cotejado con su edad (50) años de edad según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 7 de febrero de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme con el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGOS PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Dagoberto Chorvat

Ing. Oscar Domínguez Perro
DIRECCIÓN
Recursos Humanos y Administración
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Aldo Kovalchuk, DNI N° 20.868.136, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, quien revista en el cargo de categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-profesional 8-grupo 8-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 18-Unidad de Auditoría Interna-CUOF N° 34-0-Unidad de Auditoría Interna-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Elimínase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-profesional 8-grupo 8-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 18-Unidad de Auditoría Interna-CUOF N° 34-0-Unidad de Auditoría Interna-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4863**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO FERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ing. Ricardo ...
DIRECTOR
Bomberos, Control y Emergencias
Subcomando Lapa y Wotro

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4864

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-, la Resolución 1811/19 del registro del Ministerio de Infraestructura y servicios públicos y la actuación simple N° E2-2019-25415-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Néstor José Dellamea, DNI N° 16.004.247, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-0-Director-grupo 2-actividad central 23-Infraestructura Energética-actividad específica 1-Dirección y Coordinación-CUOF N° 5-Subsecretaría de Energía-jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 1811/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos dispuso la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente Néstor José Dellamea, DNI N° 16.004.247, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y ocho (38) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y siete (57) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 29 de abril de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Oscar Roberto Coligato
DIRECTOR
Oficina, Control y Normalización
de la Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Néstor José Dellamea, DNI N° 16.004.247, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-0-Director-grupo 2-actividad central 23-Infraestructura Energética-actividad específica 1-Dirección y Coordinación-CUOF N° 5-Subsecretaría de Energía-jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-0-Director-grupo 2-actividad central 23-Infraestructura Energética-actividad específica 1-Dirección y Coordinación-CUOF N° 5-Subsecretaría de Energía-jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4864**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alzado Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Duarte Rodríguez
DIRECTOR(A)
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Logística y Mantenimiento

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2871-A

4865

03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 5372/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2018-62560-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Isabel Nanci Miranda, DNI N° 17.812.629, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1024-00- administrativo 6- grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia Integral de Adultos Mayores-actividad específica 3- Asistencia Integral en Internación-CUOF N° 147-Departamento Instituciones Asistenciales de Adultos Mayores-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, presento la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 5372/19 del Ministerio de Desarrollo Social, dispone la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que la agente Isabel Nanci Miranda, DNI N° 17.812.629, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiséis (26) años lo cual cotejado con su edad cincuenta y tres (53) años según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.- arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), y el monto del haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 09 de noviembre de 2018 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Mariana Tavera
DIRECTORA
Decan, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Desarrollo Social
Mariana Tavera

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése la baja a la agente Isabel Nanci Miranda, DNI N° 17.812.629, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)-CEIC 1024-00- administrativo 6- grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia Integral de Adultos Mayores-actividad específica 3- Asistencia Integral en Internación-CUOF N° 147-Departamento Instituciones Asistenciales de Adultos Mayores-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 01 de noviembre de 2019.

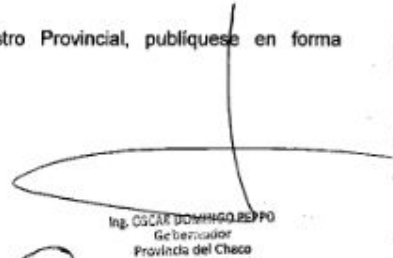
Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)-CEIC 1024-00- administrativo 6- grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia Integral de Adultos Mayores-actividad específica 3- Asistencia Integral en Internación-CUOF N° 147-Departamento Instituciones Asistenciales de Adultos Mayores-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4865**


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Iayara


FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Oscar Domingo Bello
DIRECCIÓN
Oficina Control y Inspección
Administrativa Local y Urbana


Ing. OSCAR DOMINGO BELLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Año 2019, Centenario del nacimiento de "El Cuarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4866

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia definitiva del agente Ariel Alejandro Bottini, DNI N° 23.408.656, de la jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, para desempeñar funciones en la Dirección Producción Cultural de la jurisdicción 34 – Instituto de Cultura del Chaco, a partir del 1 de noviembre de 2019;

Que el citado agente revista en el cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico- CEIC N° 1025 - 00 - Administrativo 5 - grupo 5 - Actividad Central 01 – Actividad Central - actividad específica 01 – Conducción Superior - CUOF N° 16 – Departamento Movilidad - jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que es pertinente disponer la promoción del agente Ariel Alejandro Bottini, DNI N° 23.408.656, en el cargo vacante de la categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – CEIC N° 1041-00 - Director – Programa 15 – Economía de la Cultura – actividad específica 01 – Dirección y Coordinación – CUOF N° 06 – Dirección Producción Cultural - jurisdicción 34 – Instituto de Cultura del Chaco;

Que el agente Ariel Alejandro Bottini, DNI N° 23.408.656, reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en los lineamientos fijados por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A y se exceptúa del Régimen de Concursos establecido por Decreto N° 1618/10;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificarse la Bonificación por Título Secundario consistente en un porcentaje del diecisiete con cinco por ciento (17,5%), otorgada oportunamente por Resolución N° 0909/38/2012 del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que en tal virtud, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Transfírase con carácter de promoción a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Ariel Alejandro Bottini, DNI N° 23.408.656, del cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico- CEIC N° 1025 - 00 - Administrativo 5 - grupo 5 - Actividad Central 01 – Actividad Central - actividad específica 01 – Conducción Superior - CUOF N° 16 – Departamento Movilidad - jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al cargo vacante de la categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – CEIC N° 1041-00 - Director – Programa 15 – Economía de la Cultura – Actividad Específica 01 – Dirección y Coordinación – CUOF N° 06 – Dirección Producción Cultural - jurisdicción 34 – Instituto de Cultura del Chaco.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPI
Gobernador
Provincia del Chaco

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Shorvat

Prof. Patricia Esther Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Gestión y Normalización
Subsecretaría Legal y Normativa

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Ratificase a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título Secundario consistente en un porcentaje del diecisiete con cinco por ciento (17,5%), otorgada oportunamente al agente Ariel Alejandro Bottini, DNI N° 23.408.656, por Resolución N° 0909/38/2012 del Directorio de Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 3°: La medida dispuesta se encuadra en los lineamientos fijados por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A y se exceptúa del Régimen de Concursos establecido por Decreto N° 1618/10.

Artículo 4°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 34 – Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4866

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. JOSÉ DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Esp. María Susana Rodríguez
DIRECTORA
Oficina de Control y Inspección
Subsecretaría Local e Urbana

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4867

03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia de varios agentes de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad Pública a las siguientes jurisdicciones: 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, 21-Policía Provincial, 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, 37-Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad y 42-Instituto de Turismo del Chaco;

Que las máximas autoridades de las áreas involucradas prestan su conformidad para la medida enunciada, como así también los agentes interesados;

Que atento a la complejidad de las tareas encomendadas corresponde asignar a las agentes Lucrecia Analí Michel y Miriam Elizabeth De León, la Bonificación Especial establecida por Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que presten real y efectivo servicio en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que a fin de concretar las transferencias propuestas, resulta necesario efectuar la modificación parcial de las estructuras de cargos de las jurisdicciones: 7- Ministerio de Seguridad Pública; 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación; 21-Policía Provincial, 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y 42-Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092- A de Administración Financiera;

Que a tal efecto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase, a partir del 1 de noviembre de 2019, las estructuras de cargos de las jurisdicciones: 7- Ministerio de Seguridad Pública, 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, 21-Policía Provincial, 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, 37-Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad y 42-Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, según el siguiente detalle:

Cargos Eliminados	Cargos Creados
Jurisdicción 7-Ministerio de Seguridad Pública 1-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior.	Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación-Programa 1-Actividad Central - Actividad Específica: 9-Información Social-CUOF N° 154-Subsecretaría de Planificación Comunicacional.
Siete (7) cargos de la categoría 3-personal administrativo y técnico apartado d)-CEIC N° 1026-Administrativo 4-Grupo 4.	Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico - apartado c)- CEIC 1019-profesional 4-grupo 4.
Tres (3) cargos de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1019-Profesional 4-Grupo 4.	Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación-Programa 1-Actividad Central-Actividad Específica 03-Secretaría General de Gobierno y Coordinación-CUOF N° 4-

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat
DIRECCIONA
Sección, Censales y Inscripción
Subsecretaría Local y Móvil

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
G.C. Secretaría
Provincia del Chaco

4867

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Secretaría General de Gobierno y
Coordinación.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal
administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N°
1026-administrativo 4-grupo 4.

29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y
Tecnología-Actividad Central 14-Nivel
Secundario-Actividad Especifica 1-
Administración y Docencia-CUOF N° 1637-
Dirección de Educación Física.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal
administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N°
1026-administrativo 4-grupo 4.

Jurisdicción 21-Policía Provincial-Actividad
Central 12-Policía en función-Subprograma
01-Actividad Judicial-Actividad Especifica 2-
Investigación Criminal-Escalafón 2-General
del Poder Ejecutivo-CUOF N° 10-1-División
Unidad de Alojamiento Femenino.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal
administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N°
1026-administrativo 4-grupo 4.

Jurisdicción 21-Policía Provincial-Actividad
Central 11-Seguridad ciudadana-Actividad
Especificas-Patrullaje Policial-Escalafón 2-
General del Poder Ejecutivo-CUOF N° 25-0-
Departamento Bomberos.

Dos (2) cargos de la categoría 3-personal
administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N°
1026-administrativo 4-grupo 4.

Jurisdicción 21-Policía Provincial- Programa
1-Actividad Central-Actividad Especifica 1-
Conducción Superior-Escalafón 2-General del
Poder Ejecutivo-CUOF N° 290-Departamento
Banda de Música.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal
administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N°
1026-administrativo 4-grupo 4.

Jurisdicción 21-Policía Provincial- Programa
1-Actividad Central-Actividad Especifica 2-
Unidades Policiales Administrativas-Escalafón
2-General del Poder Ejecutivo-CUOF N° 21-
Dirección de Administración.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal
administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N°
1019-profesional 4-grupo 4.

Jurisdicción 37-Instituto Provincial para la
Inclusión de las Personas con Discapacidad-
Programa 11-Atención integral a las personas-
Actividad Especifica 08-Certificaciones-CUOF
N° 14-Departamento evaluación de personas.

COPIA FOTOCOPIADA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Daniel Alfredo Chorvet
DIRECTORIA
Boletín, Gestión y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvet

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1026-administrativo 4-grupo 4.

Jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco-Programa 1-Actividad Central-Actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 7-Promoción y Marketing.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico - apartado c)- CEIC 1019-profesional 4-grupo 4.

Artículo 2°: Transfírase, a partir del 1 de noviembre de 2019, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, según detalle obrante en la misma.

Artículo 3°: Otórgase, a las agentes Lucrecia Analí Michel y Miriam Elizabeth De León, la Bonificación Especial establecida por Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que presten real y efectivo servicio en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de las jurisdicciones: 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, 21-Policía Provincial, 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, 37-Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad y 42-Instituto del Turismo del Chaco, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4867**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Castro Rodríguez
Director General
Dpto. Control y Normalización
Secretaría de Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971

4868

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia del agente Fernando Ariel Medina, DNI N° 23.685.680, de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, a la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos- InSSSeP;

Que teniendo en cuenta que el agente aludido percibe Bonificación por Título Secundario, corresponde ratificar el citado beneficio desde el momento de su transferencia a la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos;

Que a fin de concretar la transferencia propuesta, es necesario incrementar en uno (1) el número de cargos de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, conforme con las atribuciones conferidas por los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 1092- A de Administración Financiera;

Que asimismo, en virtud al cúmulo de tareas a asignarse al citado agente, las cuales demandan el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, desde la fecha de transferencia corresponde ratificar la Bonificación por Dedicación que percibe, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Créase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente instrumento legal, en el presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, incrementándose en uno (1) el número de cargos del presupuesto del citado organismo, conforme con las atribuciones conferidas por los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 1092-A: Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1024-00- administrativo 6- grupo 6.

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Oscar Domingo Reppo
DIRECTORA
Bodega, Gestión y Comercialización
Subsecretaría de Logística y Materiales

Ing. OSCAR DOMINGO REPPD
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Transfírase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, al agente Fernando Ariel Medina, DNI N° 23.685.680, de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1024-00- administrativo 6- grupo 6- actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 01- Directorio- jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

Artículo 3°: Ratifícanse, a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente Decreto, al agente Fernando Ariel Medina, DNI N° 23.685.680, las Bonificaciones por Título Secundario (17, 5%) y por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1024-00- administrativo 6- grupo 6- actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 01- Directorio- jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implicará para el agente involucrado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, conforme con la naturaleza del mismo.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4868

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PÉREZ
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Diana Cecilia Zúñiga
DIRECTORA
Área: Control y Buen Gobierno
Secretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E10-2019-5747-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita la transferencia del agente Alejandro Oscar Federico Alegre, DNI N° 36.564.917, de la jurisdicción 80- Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa de Estado Provincial- SAMEEP-, a la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que el Directorio de SAMEEP, aprobó la medida solicitada, mediante el dictado de la Resolución N° 503/19, por la cual se dispuso la baja de la agente Alegre como personal de planta del organismo, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal;

La presente medida se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141- inciso 11- de la Constitución Provincial (1957- 1994) y se efectuará con carácter de excepción al Artículo 7° de la Ley N° 292- A y al Decreto N° 1618/10- Reglamento del Procedimiento de Concurso-;

Que por lo expuesto, es necesario el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Hágase lugar a la petición del señor Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y concédase a partir de la fecha del presente Decreto, la transferencia del agente Alejandro Oscar Federico Alegre, DNI N° 36.564.917, de la jurisdicción 80- Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa de Estado Provincial- SAMEEP-, según baja dispuesta por Resolución N° 503/19- SAMEEP-, designándose en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1024-00- administrativo 6- grupo 6- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1- Presidencia- jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 2°: La medida ordenada se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141- inciso 11- de la Constitución Provincial (1957- 1994) y se exceptúa de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 292- A y el Decreto N° 1618/10- Reglamento del Procedimiento de Concurso-;

Artículo 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4869

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO POPPO
Gobernador
Provincia del Chaco
DIRECTORA
Sección: Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia del agente Daniel Iván Félix, DNI N° 33.313.858, de la jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad-IPRODICH-, a la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos;

Que la presente medida cuenta con la conformidad de las autoridades correspondientes, como del agente en cuestión;

Que a fin de concretar la transferencia propuesta, es necesario incrementar en uno (1) el número de cargos de la jurisdicción 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, conforme con las atribuciones conferidas por los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 1092- A de Administración Financiera;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Créase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente instrumento legal, en el presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, incrementándose en uno (1) el número de cargos del presupuesto del citado organismo, conforme con las atribuciones conferidas por los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 1092-A: Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4.

Artículo 2°: Transfírase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, al agente Daniel Iván Félix, DNI N° 33.313.858, de la jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, -IPRODICH- en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo- actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 01- Directorio- jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

Artículo 3°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, conforme con la naturaleza del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4870

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO BERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Oscar Domingo Berro
DIRECTORA
Dirección Central y Remediación
Subsecretaría Legal y Régimen

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4871

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

El Decreto 2261/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con la apertura de cargos de primer nivel a la Dirección de la Unidad de Auditoría Interna;

Que se hace necesaria la designación con carácter de promoción, de la agente Alejandra Estela Maldonado, DNI N° 25.229.165, en el cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC 1041 -00 - Director - Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1- Conducción Superior -CUOF N° 30 - Unidad de Auditoría Interna - Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que previo a la designación propiciada, deberá disponerse la transferencia de la agente Maldonado, perteneciente a la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda para prestar servicios en la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos;

Que la presente medida cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes como del agente en cuestión;

Que atento al tipo de tareas asignadas a la agente Alejandra Estela Maldonado, se solicita el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a ningún otro tipo de retribución extraordinario y/o compensación horaria alguna;

Que es necesario el otorgamiento de la Bonificación por Título Secundario, prevista en el Artículo 3° de la Ley N° 2277-A y su Decreto Reglamentario N° 847/15 -t.v.-;

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

HUMBERTO E ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ANICETO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. José María Gómez Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Dr. Oscar Domingo Espinar
DIRECTOR
Unidad Ejecutiva y Promoción
Administrativa Legal y Técnica

EN FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

4871

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que la Bonificación por Título Secundario deberá otorgarse desde la firma del presente, consistente en un 17,5 % de la retribución del cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC 1041 -00 - Director- Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Especifica 1 Conducción Superior - CUOF N° 30 - Unidad de Auditoria Interna - Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que asimismo, se propicia el otorgamiento de la Bonificación Especial, prevista en la Ley 1967-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que presten real y efectivo servicio en la jurisdicción 23 -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a fin de concretar la transferencia propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de las estructuras de cargos de la jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y de la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso a) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que el cargo a ocupar por la agente de planta permanente, Alejandra Estela Maldonado, DNI N° 25.229.165, se encuentra vacante y vigente, mediante Decreto N° 2261/16, dentro de la estructura orgánica de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, organismo que acredita la existencia de factibilidad presupuestaria para atender su costo;

Que la medida dispuesta en el presente, deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de concurso interno de antecedentes y oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que en tal virtud, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la Jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54 - inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Especifica 04 - Dirección y Control de Obras - CUOF N° 53-Departamento Control y Ejecución.-	Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Especifica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 1 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. -

Un (01) cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) CEIC 1025-00 - administrativo 5 - grupo 5.-

Un (01) cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) CEIC 1025-00 - administrativo 5 - grupo 5.-

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Dr. **LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO**
Ministro de Salud Pública

Dr. **José María López Villalón**
Ministro de Gobierno, Justicia y Relaciones con la Comunidad

Dr. **MARCELO JOSÉ REPETTO**
Ministro de Educación

ROBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

OSCAR DOMINGO FERPO
Gobernador
Provincia del Chaco

DR. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Daniel Alfredo Chorvat
Ministro de Seguridad Pública

4871

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Transfírase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Alejandra Estela Maldonado, DNI N°25.229.165, en el cargo creado por el Artículo precedente de la categoría 3 – personal administrativo y técnico – apartado d) CEIC 1025-00 -administrativo 5 - grupo 5 - Actividad Central 1 – Actividad Central – Actividad Específica 01 – Conducción Superior -CUOF N° 1 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de la Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Alejandra Estela Maldonado, DNI N° 25.229.165, en el cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – CEIC 1041 -00 – Director – Actividad Central 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 Conducción Superior – CUOF N° 30 – Unidad de Auditoría Interna - Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Establécese que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A, y deberá canalizarse en excepción a los lineamientos fijados por Decreto N° 1618/10.

Artículo 5°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por título Secundario, a la agente Alejandra Estela Maldonado, DNI N° 25.229.165, consistente en un 17,5 % de la retribución del cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – CEIC 1041 -00 – Director– Actividad Central 1- Actividad Central -Actividad Específica 1- Conducción Superior –CUOF N° 30- Unidad de Auditoría Interna - Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo al Artículo 3° de la Ley N° 2277-A y su Decreto Reglamentario N° 847/15.

Artículo 6°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Agente Alejandra Estela Maldonado, DNI N° 25.229.165, la Bonificación por Dedicación prevista en Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), del sueldo básico del cargo de revista de la interesada.

Artículo 7°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de los servicios, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 8°: Otórgase a la agente Alejandra Estela maldonado, DNI N° 25.229.165, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación Especial, prevista en la Ley 1967-A, destinada al personal de planta permanente y adscripto que presten real y efectivo servicio en la jurisdicción 23 –Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, consistente en una suma remunerativa y no bonificable, cuyo monto será calculado y liquidado de acuerdo con la normativa vigente.

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Corvalán

NUMBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. José María Quiroz Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. Oscar Ricardo Espinosa
DIRECTOR
Gestión, Control y Remuneración
Sumarios de Legajo y Nómina

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELLO JOSE REPETTO
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 9°: Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, las Bonificaciones por Título secundario, prevista en el Artículo 3° de la Ley N° 2277-A y su Decreto Reglamentario N° 847/15 – (otorgada por en el artículo 5° del presente); por Dedicación, prevista en el Artículo 15] de la Ley N° 196-A (otorgada por el Artículo 6° del presente); y la Bonificación Especial prevista en el Artículo 1° de la Ley N° 1967 -A, consistente en el equivalente al cien por ciento (100%) del total del sueldo básico, complemento básico y suplemento remunerativo que integre el salario correspondiente a la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico - Administrativo 5 - Grupo 5 – Apartado d) (otorgada por en el artículo 8° de la presente); serán percibidas por la agente Alejandra Estela Maldonado, DNI N° 25.229.165, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido, de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – CEIC 1041 -00 – Director - Actividad Central 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1- Conducción Superior – CUOF N° 30 – Unidad de Auditoria Interna - Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Artículo 10: La presente medida, será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 11°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 12°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4871

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiroga
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Daniel Alfredo Chorvat

Arg. HILBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arg. Renato Sastre Rodríguez
CHREX, PUNTA
Sección, Control y Promoción
Subsecretaría Legal y Técnica

Arg. GUSTAVO DOMINGO PEPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E28-2019-19771-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la adscripción de la agente Alejandra Patricia Serravalle, DNI N° 21.860.721, perteneciente a la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir cumpliendo en el Centro de Gestión Ciudadana de la Municipalidad de Fontana;

Que la adscripción propuesta se encuadra en los lineamientos establecidos por Decreto N° 251/13-t.v.- y cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes con respecto de la agente en cuestión;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos;

Que, por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adscribase, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la agente Alejandra Patricia Serravalle, DNI N° 21.860.721, quien reviste en el cargo de la categoría 03-personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC 1016-00-profesional 07-grupo 07-programa 18-Protección y Promoción de la Niñez, la Mujer y la Familia-actividad específica 04-Integración y Fortalecimiento del Familiar-CUOF N° 16-CIFF N° 16 "Margarita Malharro de Torres"-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en el Centro de Gestión Ciudadana de la Municipalidad de Fontana.

Artículo 2°: Establécese que la agente adscripta, mantendrá exclusivamente los conceptos remunerativos inherentes al cargo del cual es titular, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

Artículo 3°: La adscripción dispuesta por el instrumento legal se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.-.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4872**


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Ministerio de Desarrollo Social
Mariana Tayara


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Df. Marcos Gómez Rodríguez
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Instituto Legal y Técnico

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la adscripción de la agente María Jimena Núñez, DNI N° 31.858.499, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, y desde el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020, para cumplir funciones en la Municipalidad de la ciudad de Resistencia;

Que dicha agente reviste el cargo de la Categoría 3 Personal Administrativo y Técnico-apartado c) -Profesional- CEIC 1018- Profesional 5 Grupo 5 -Actividad Central 18- Protección y Promoción - Actividad Específica 4- Integración y Fortalecimiento Familiar CUOF 156- Departamento Fortalecimiento Familiar- Jurisdicción 28 Ministerio de Desarrollo Social;

Que la adscripción propuesta, se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13, texto vigente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adscribase a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2019; y desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la agente María Jimena Núñez, DNI N° 31.858.499, quien reviste el cargo de la Categoría 3 -Personal Administrativo y Técnico- apartado c) -Profesional- CEIC 1018 Profesional 5 -Grupo 5 -Actividad Central 18- Protección y Promoción -Actividad Específica 4 -Integración y Fortalecimiento Familiar- CUOF 156 Departamento Fortalecimiento Familiar- Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Establécese que la agente adscripta, mantendrá los conceptos remunerativos inherentes al cargo del cual es titular, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

Artículo 3°: La medida propiciada encuadra en los lineamientos fijados por Decreto 251/13, texto vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4873

[Firma]
Ing. OSCAR DOMINGO REPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
[Firma]
Prof. Carlos María Rodríguez
DIRECTORA
Sección Consultas y Remediación
Secretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la adscripción del agente Oscar Rubén Brugnoli, DNI N° 16.244.290, perteneciente de la jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, para cumplir funciones en la jurisdicción 1-Poder Legislativo;

Que el citado agente revista en el cargo de categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-Profesionales-CEIC N° 1043-00-Profesional 9-Grupo 9-CUOF N° 25-Dirección Contable-Programa 1-Actividad Central-Actividad Específica 02-Administración y Recursos Humanos-jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que la adscripción propuesta se encuentra en los lineamientos fijados por el Decreto N° 251/13 (tv), exceptuándose de las disposiciones del Anexo-Punto 4-Beneficios/Liquidación-apartado a) del mismo;

Que las máximas autoridades jurisdiccionales intervinientes, como el agente en cuestión, prestan conformidad a lo solicitado;

Que por todo lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

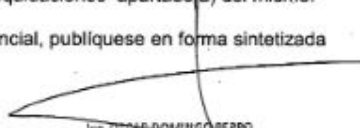
Artículo 1°: Adscribase, a partir del 11 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, al agente Oscar Rubén Brugnoli, DNI N° 16.244.290, quien reviste en el cargo categoría 3)-personal administrativo y técnico-apartado c)-Profesionales-CEIC N° 1043-00-Profesional 9-Grupo 9-CUOF N° 25-Dirección Contable-Programa 1-Actividad Central-Actividad Específica 02-Administración y Recursos Humanos-jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, para cumplir funciones en la jurisdicción 1-Poder Legislativo-Bloque Justicialista.

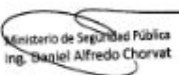
Artículo 2°: Establécese que el agente adscrito por el Artículo anterior mantendrá la totalidad de los conceptos remunerativos inherentes al cargo del cual es titular, conservándose los adicionales ó conceptos especiales exclusivos de la jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 3°: Establécese que la medida dispuesta en los Artículos precedentes, se encuadra en los lineamientos fijados por el Decreto N° 251/13 (tv), exceptuándose de las disposiciones del Anexo-Punto 4-Beneficios/Liquidaciones-apartado a) del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4874


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. 
DIRECCION
Gen. Control y Monitoreo
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Evo Lizarbe de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 59/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se adscribió de la jurisdicción 18-Fiscalía de Estado a la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a la Dra. María Claudina Peppo, DNI N° 32.063.793;

Que en virtud de haber desaparecido las causales que originaron el referido instrumento legal, corresponde dejarlo sin efecto en todas sus partes, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que por lo expuesto, resulta menester el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 10 de diciembre de 2019, la adscripción de la Dra. María Claudina Peppo, DNI N° 32.063.793, dispuesta por Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4875**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Corvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Gabriela Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Unión, Consejo y Normalización
Secretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Efra Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4876
RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer la reubicación del agente Roberto Saturnino Benítez, DNI N° 17.016.250, quien revista en la jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto Barranqueras del Escalafón 17- Administración de Puertos, por motivos inherentes a la reestructuración de la mencionada repartición;

Que la reubicación del agente Benítez se hará en el cargo creado de la categoría Sub Gerente Portuario- CEIC 62- programa 11- Desarrollo Puerto Barranqueras- actividad específica 03- Logística y Operaciones - CUOF N° 02- Gerencia Portuaria;

Que para aplicar la medida propuesta, deberán modificarse en forma parcial, las estructuras de cargo de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación y de la jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto Barranqueras, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092-A- de Administración Financiera;

Que han tomado intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público;

Que en consecuencia, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir del 11 de diciembre de 2019, la estructura de cargos de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación y de la jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto Barranqueras, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092-A- de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 2- Gobernación- programa 01- Actividad Central- actividad específica 19- Administración Financiera- CUOF N° 15 (Dirección y Administración).	Jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto Barranqueras- programa 11- Desarrollo Puerto Barranqueras- actividad específica 03- Logística y Operaciones- CUOF N° 02 Gerencia Portuaria.
Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director.	Un (1) cargo de la categoría Sub Gerente Portuario- CEIC 62- Escalafón 17- Administración de Puertos.

Artículo 2°: Establécese, a partir del 11 de diciembre de 2019, la reubicación del agente Roberto Saturnino Benítez, DNI N° 17.016.250, en el cargo creado de la categoría Sub Gerente Portuario- CEIC 62- Escalafón 17- Administración de Puertos- programa 11- Desarrollo Puerto Barranqueras- actividad específica 03- Logística y Operaciones- CUOF N° 02 Gerencia Portuaria- jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto Barranqueras.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Roberto Emilio Rodríguez
DIRECTOR
Doble, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Instrúyase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a aplicar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

Artículo 4°: El gasto que resulte de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto Barranqueras de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N°

4876

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Esteban Agustín Rodríguez
DIRECTOR
División: Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A,

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4877

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 2261/16 y su similar, N° 3669/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2261/16, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con la apertura en cargo de primer nivel a la Dirección de Secretaría General, de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por el Decreto N° 3669/19 se designó en carácter provisorio y subrogante, a partir del 30 de agosto de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente César Luigi Rosso del Río, DNI N° 32.184.237, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico -Apartado a) -CEIC N° 1041-00 -Director -Actividad Central 1 -Actividad Central -Actividad Especifica 01 -Conducción Superior -CUOF N° 06 - Dirección - Secretaría General -Jurisdicción 23 -del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se hace necesaria la designación con carácter de promoción, del abogado César Luigi Rosso del Río, DNI N° 32.184.237, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico -Apartado a) CEIC N° 1041-00 -Director -Actividad Central 1 -Actividad Central -Actividad Especifica 01 -Conducción Superior -CUOF N° 06 -Dirección -Secretaría General - Jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el cargo a ocupar por el agente de planta permanente César Luigi Rosso del Río, DNI N° 32.184.237 se encuentra vacante, y vigente mediante Decreto 2261/16, dentro de la estructura de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, existiendo factibilidad presupuestaria para atender a su costo;

Que el citado profesional cumple las condiciones necesarias para cubrir el cargo vacante de la Dirección de Secretaría General, por buen desempeño y responsabilidad en el ejercicio de la función, debiendo canalizarse la presente medida, como vía de excepción al régimen de concurso interno de antecedentes y oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que atento a la complejidad y responsabilidad inherente al desempeño de las funciones asignadas al agente César Luigi Rosso del Río, las que implican el cumplimiento de un horario superior al normal, corresponde ratificar la Bonificación por Dedicación que percibe el agente en cuestión, contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, la que será liquidada en base al cargo promovido;

Que, de igual modo, las Bonificaciones por Título y por Incompatibilidad parcial por título que percibe actualmente el agente interesado, deberán abonarse en base al cargo de promovido;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dir. General de la Secretaría General
DIRECCION
Ded. Gestión y Coordinación
Subsecretaría Legal y Técnica

Arg. HUMBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Ing. OSCAR DELFINO PEPPO
Governador
Provincia del Chaco

4877

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter de provisorio y subrogante del agente César Luigi Rosso del Río, DNI N° 32.184.237, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 3669/19, atento con lo expuesto en los Considerandos del presente Instrumento legal.

Artículo 2º: Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al abogado César Luigi Rosso del Río, DNI N° 32.184.237, en el cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico- Apartado a) -CEIC N° 1041-00 -Director-Actividad Central 1-Actividad Central-Actividad Especifica 01-Conducción Superior-CUOF N° 06- Dirección-Secretaría General-Jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Establécese que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 293-A

Artículo 4º: La promoción ordenada en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10.

Artículo 5º: Ratifícase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, la que será liquidada en base al cargo promovido de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – CEIC N° 1041-00 – Director.

Artículo 6º: Establece que la bonificación ratificada, implica e implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7º: Establécese que, a partir de la fecha del presente instrumento, la Bonificación por Título, del veintisiete por ciento (27%), otorgada por Resolución N° 055/16 – MiySP – y la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título, consistente en el sesenta por ciento (60%), otorgada por Resolución N° 517/15 – MiySP – que percibe el agente César Luigi Rosso del Río, DNI N° 32.184.237, serán liquidados en base al cargo promovido.

Artículo 8º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la remuneración del cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – CEIC N° 1041-00 – Director – Actividad Central 1 – Actividad Central – Actividad Especifica 01 – Conducción Superior – C.U.O.F. N° 06 – Dirección – Secretaría General – Jurisdicción 23 – del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación, por Título, y por Incompatibilidad Parcial por Título, de acuerdo con los ordenado en los Artículos precedentes.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Esteban Germán Rodríguez
DIRECCIÓN
Borrón, Control y Recepción
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. HUMBERTO E. SCHEIARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Dr. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 9°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4877



Ing. OSCAR-BENIGNO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco



Ing. HUMBERTO E. ECHEZARREN
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Ing. Oscar-Benigno Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-25213/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el señor Martín Valenzuela Ojeda, DNI N° 31.800.605, presenta su renuncia en el cargo de Subsecretario de Nuevos Medios y Contenidos de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, en el que fuera designado a través del Decreto N° 533/19;

Que corresponde su aceptación, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Acéptase, a partir del 19 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por el señor Martín Valenzuela Ojeda, DNI N° 31.800.605, al cargo de Subsecretario de Nuevos Medios y Contenidos de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación; en el que fuera designado a través del Decreto N° 533/19, expresándole el reconocimiento por la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4878

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Norma Dolores Confiquez
DIRECTORA
Sección. Control y Normalización
Subsecretaría Legal e Historia

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4879
RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E33-2019-1774-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la prórroga de adscripción, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2852/18, de la agente Elizabeth Cintia Aramayo Carauni, DNI N° 31.569.068, perteneciente a la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, para continuar cumpliendo funciones en la jurisdicción 33-Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción;

Que la citada agente reviste en el cargo de categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5-programa 11-Fortalecimiento- actividad específica 6-Administración y Gestión de Bienes-CUOF N° 61-0-Departamento Reglamentaciones-jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que la adscripción formulada se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13 -t.v.-;

Que teniendo en cuenta que el personal a ser adscripto percibe Bonificación por Título en su jurisdicción de origen, corresponde disponer la ratificación del citado beneficio, conforme con los porcentajes establecidos por Resolución N° 2352/18 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que asimismo, deberán ratificarse las medidas ordenadas en los Artículos 2° y 4° del Decreto N° 117/17;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorrógase, la adscripción dispuesta oportunamente por Decreto N° 2852/18, a la agente Elizabeth Cintia Aramayo Carauni, DNI N° 31.569.068, a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, quien reviste en el cargo de categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5-programa 11-Fortalecimiento-actividad específica 6-Administración y Gestión de Bienes-CUOF N° 61-0-Departamento Reglamentaciones-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, para continuar cumpliendo funciones en la jurisdicción 33-Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción.

Artículo 2°: Encuadrarse la medida dispuesta por el presente instrumento legal en los lineamientos dispuestos por Decreto N° 251/13-t.v.-.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPI
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Charvat

Ing. Gerardo Andrés Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Ratifícanse las medidas establecidas por los Artículos 2° y 4° del Decreto N° 117/17, a partir del 1 de enero de 2020 y mientras dure la adscripción dispuesta por el presente instrumento legal.

Artículo 4°: Ratifícase, a partir del 1 de enero de 2020, la Bonificación por Título, que percibe la agente Elizabeth Cintia Aramayo Carauni, DNI N° 31.569.068, conforme con los porcentajes establecidos por Resolución N° 2352/18 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, a liquidar y abonar, respectivamente, las medidas establecidas por el Artículo 4° del Decreto N° 117/17 y ratificadas por el presente instrumento legal.

Artículo 6°: Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 33- Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, conforme con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4879**


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Dora María Rodríguez
DIRECTORA
Dada, Controlada y Normalizada
Secretaría Laboral y Víctimas

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E10-2019-7484-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la proroga de adscripción, dispuesta oportunamente por Decreto N° 271/19, de la agente Mariana Elizabeth Martínez DNI N° 22.711.116, perteneciente a la jurisdicción 16-Instituto Provincial de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), para continuar desempeñando funciones en la jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que la referida agente revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1026-00-administrativo 4-grupo 4-CUOF N° 66-Vocalía Activa-jurisdicción 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos;

Que la presente adscripción se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.-;

Que asimismo, deberá ratificarse la medida ordenada en el Artículo 4° del Decreto N°2835/16, para este nuevo periodo de adscripción;

Que en tal virtud es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Prorrogase la adscripción, dispuesta oportunamente por Decreto N° 271/19, de la agente Mariana Elizabeth Martínez, DNI N° 22.711.116, a partir del 1 de enero 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1026-00-administrativo 4-grupo 4-CUOF N° 66-Vocalía Activa-jurisdicción 16-Instituto Provincial de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), para continuar cumpliendo funciones en la jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 2°: La adscripción dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.-.

Artículo 3°: Ratificase la medida ordenada por el Artículo 4° del Decreto N° 2835/16, a partir del 1 de enero de 2020 y mientras dure la presente adscripción.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4880

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. Carlos Domingo Pizzo
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana María Rodríguez
DIRECTORA
Sección Control y Representación
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4881
RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia de la agente Gisela Solange Soucasse, DNI 28.661.438, de la jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a la jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto de Barranqueras

Que se cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como de la agente involucrada;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y 39- Administración Portuaria Puerto de Barranqueras, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092- A- de Administración Financiera;

Que así mismo, se propicia la reubicación de la CP Gisela Solange Soucasse, en el cargo del Escalafón 17- Administración de Puertos- Nivel 5 (20007)- CEIC N° 12 -programa 11- actividad 02 -Comercialización- CUOF N° 11- Departamento Ventas y Facturación- jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto Barranqueras;

Que corresponde otorgar Bonificación por Título a la Contadora Pública Gisela Solange Soucasse, DNI 28.661.438, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 2277- A- Artículo 4°- apartado d);

Que en consecuencia, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase en forma parcial, a partir del 1 de diciembre de 2019, la estructura de cargos de las jurisdicciones 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y 39- Administración Portuaria Puerto Barranqueras, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092- A- de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad- actividad central 1- actividad específica 01- Conducción Superior - CUOF N° 1- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con Comunidad.	Escalafón 17- Administración de Puertos- Jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto Barranqueras- programa 11- Desarrollo del Puerto Barranqueras- actividad 02 Comercialización- CUOF N° 11- Departamento - Ventas y Facturación.

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvato

FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ing. Susana Gabriela Rodríguez
DIRECTORA
Dep. Contador y Normalización
Administrativa Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Un (1) cargo categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019- profesional 4- grupo 4. Un Cargo del Escalafón 17- Nivel 5- (20007) CEIC 12.

Artículo 2º: Transfírase a partir del 1 de diciembre de 2019, a la agente Gisela Solange Soucasse, DNI N° 28.661.438, en el cargo creado en el Artículo precedente, del Escalafón 17- Nivel 5 (20007)- CEIC N° 12- programa 11- Desarrollo del Puerto Barranqueras- actividad 02- Comercialización- CUOF N° 11- Departamento Ventas y Facturación- jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto Barranqueras.

Artículo 3º: Instrúyase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a aplicar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 39- Administración Portuaria de Barranqueras, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4881



Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Roberto Antonio Rodríguez
DIRECTORA
Sección Gestión y Inspección de
Administración Local y Territorial

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4882
RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple E29-2019-74039-A y sus agregados; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Alejandra Daniela Almada, DNI N° 30.959.690, como responsable a cargo del Departamento Contrataciones de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Disposición N° 24/18, ampliatoria de la Disposición N° 20/18, ambas dictadas por la Subsecretaría de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se dispuso medida preventiva de separación del cargo de Jefe del Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de la agente María Isabel Torres, DNI N° 17.059.692, entre otros responsables, quedando notificada de la misma el día 18 de abril de 2018;

Que asimismo, mediante Resolución N° 2396/19-MECCyT- se dejaron sin efecto desde la fecha de la misma, los derechos oportunamente otorgados por Decreto N° 2640/09 a la agente María Isabel Torres, establecidos en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- Bonificación por Subrogancia- de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto N° 2094/09;

Que por Decreto N° 4019/19, se rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente María Isabel Torres contra la Resolución N° 2396/19-MECCyT-;

Que mediante Resolución N° 2812/18- MECCyT- se asignaron las responsabilidades y acciones del Departamento Contrataciones, determinadas en el Anexo II del Decreto N° 380/10 y sus modificaciones, a la agente Alejandra Daniela Almada, a partir de la fecha de notificación de la nombrada, ocurrida el día 18 de mayo de 2018, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el período 2018;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas asignadas a la agente interesada, las que demandan el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, resulta in-

~~ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL~~

Dr. José María Quiroga
Ministerio de Gobierno y Justicia
Secretaría de Gobierno

Ing. Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico
Ministerio de Salud Pública

Ing. Mariana María Serré Hastedt
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ing. Cristian Andrés Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

4882

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

dispensable reconocer y otorgar a la agente Alejandra Daniela Almada, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Que han tomado la intervención que les compete, la Asesoría General de Gobierno, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;


Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;


Por ello;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**


Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del día 18 de mayo de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018 a la agente Alejandra Daniela Almada, DNI N° 30.959.690, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC 1015- 00 - Jefe de Departamento- Departamento Contrataciones- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 1932 - Departamento Contrataciones- jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.


Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del día 01 de enero de 2019 y hasta tanto dure la medida preventiva dispuesta en la Disposición N° 24/18 ampliatoria de la Disposición N° 20/18, de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y/o se realice concurso de cargos y/o se disponga lo contrario, a la agente Alejandra Daniela Almada, DNI N° 30.959.690, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe de Departamento- Departamento Contrataciones- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 1932 - Departamento Contrataciones- jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.



 Sr. OSCAR DOMINGO FEPPÓ
 Gobernador
 Provincia del Chaco



 Dr. José María Carlos Villalba
 Ministro de Gobierno, Justicia
 y Relaciones con la Comunidad



 Prof. Marcela María Susana Mosqueda
 Ministra de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología


 Ministra de Desarrollo Social
 Sr. Silvana Tajara


 Ministerio de Seguridad Pública
 Sr. Daniel Alfredo Chorvat


 Sr. GUILLERMO MONZÓN
 Ministro de Desarrollo Urbano
 y Ordenamiento Territorial


 Sr. CARLOS ZAMBO
 Ministro de Salud Pública


 Sr. ROSANA MARÍA RODRÍGUEZ
 DIRECTORA
 Sect. Control y Inspección
 Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

4882

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Reconócese a partir del 18 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Alejandra Daniela Almada, DNI N° 30.959.690, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00 - Jefe de Departamento- Departamento Contrataciones - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1932- Departamento Contrataciones- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 4°: Otórgase a partir del día 01 de enero de 2019 y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Alejandra Daniela Almada, DNI N° 30.959.690, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00 - Jefe de Departamento- Departamento Contrataciones- actividad central 01- Actividad Central - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 1932- Departamento Contrataciones- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a favor de la agente Alejandra Daniela Almada, DNI N° 30.959.690, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento- Departamento Contrataciones - actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 1932 - Departamento Contrataciones - jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como así también la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en Artículo 5° del Decreto 1441/93-t.v..

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/13 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Sebastián Rodríguez
DIRECTOR GENERAL
Gestión, Control y Evaluación
Subsecretaría de Lucha y Acción
Dr. José María Oubon Vilas
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Inés Pérez Hozzaga
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano,
Bienes y Ordenamiento Territorial


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29-
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo a la naturaleza del
gasto.


Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín
Oficial en forma sintetizada y archívese.


DECRETO N° 4882

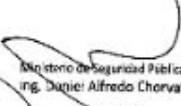

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. José María Quiroga
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad



Prof. Marcela Luisa Venturi
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ministra de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZARCO
Ministro de Salud Pública


Ministro de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Ing. GUILLERMO MONZÓN
Director de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Prof. Estela María Rodríguez
DIRECTORA
Sección Coordinación y Normalización
Subsecretaría de Asesoría Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141 de la Constitución Provincial (1957-1994), se considera necesario continuar con la ejecución de la política salarial propiciada para el año en curso, en el ámbito de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente disponer un incremento en el porcentaje de la Bonificación Prestaciones Profesionales Complejas, como reconocimiento al trabajo permanente de los profesionales médicos, quienes se capacitan y actualizan sus conocimientos científicos en forma permanente, constituyéndose en pilar fundamental para la conducción de los diferentes equipos de salud de la Provincia;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que con el objetivo de implementar en forma inmediata la medida enunciada, corresponde el dictado del presente Decreto, el que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros y su posterior ratificación legislativa;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Fijase, a partir del 1 de noviembre de 2019, un nuevo porcentaje para la bonificación Prestaciones Profesionales Complejas para los profesionales médicos, la que será de un sesenta por ciento (60%) sobre la base de cálculo vigente, de acuerdo con lo establecido en Planilla Anexa de la Ley N° 2423- A.

Artículo 2°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 3°: La presente medida será refrendada en acuerdo general de ministros y se elevará ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación legislativa.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

4883

DECRETO N°

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dichos, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Año 2019, Centenario del nacimiento de Don Duarte de Perón Ley N° 2971-A

4884

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E23-2018-2767-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A a la agente Mariana Ester Cáceres, DNI N° 29.137.516, perteneciente a la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista de la misma;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la medida propuesta se encuadra en los lineamientos fijados por el Artículo 15, ajustándose con lo dispuesto por la Ley N° 2423-A y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A a la agente Mariana Ester Cáceres, DNI N° 29.137.516, quien revista en el cargo de la categoría 6- personal obrero y maestranza - CEIC N° 1030-00- obrero y maestranza 5- grupo 5- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 53- Departamento Certificaciones y Legajos- Dirección Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, consistente en un veinticinco por ciento (25%) a calcularse sobre el sueldo básico del cargo de revista de la misma.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMESTICO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Roberto Gerardo Rodríguez
DIRECTOR
Ded. Control y Programación
Administrativa Legal y Técnica

Ing. DANIEL ALFREDO CHORVAT
Ministerio de Seguridad Pública

Dr. LUIS ROBERTO CASPES ZAPICO
Ministro de Justicia Pública

Dr. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Mariana Ester Cáceres
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. SILVANA TAYARA
Ministro de Recursos Humanos

Sr. MARIANO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A- (L.V), ajustándose con lo dispuesto en la Ley N° 2423-A- (L.V), y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración, ambas pertenecientes al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Mariana Ester Cáceres, DNI N° 29.137.516, lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4884


Dr. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. LUIS RODRIGO CAMPES ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ing. HUMBERTO E. ECHEVERRÍA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Ministerio de Desarrollo Social
Dra. Silvana Tayara


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Prof. Estrella Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Secretaría de Cooperación y Normalización
Administrativa Legal y Tributaria


Dr. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Prof. Marcela Julia Repetto Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4885

RESISTENCIA,

03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple E18-2019-1351-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación a la Planta Permanente de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, de la señora Nanci Leonor Rivero, DNI N° 24.297.275, en cumplimiento de la Sentencia Judicial dictada en autos caratulados: "Rivero Nanci Leonor C/Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y/o quien resulta responsable S/Acción de Amparo"- Expte. N° 723/18, del Juzgado Laboral N° 3, a cargo de la Dra. Silvia Cristina Suárez, Juez, con sede en la ciudad de Resistencia;

Que por la Manda Judicial se ordena se dé cumplimiento a la Sentencia Judicial recaída en autos, disponiendo el nombramiento de la señora Nanci Leonor Rivero, DNI N° 24.297.275, como Personal de Planta Permanente, en el Ministerio de Desarrollo Social;

Que dado que el nombramiento dispuesto se realiza, en el contexto de la Ley N° 1873-A de Regularización Laboral y Estabilidad en las relaciones de Trabajo, el mismo estará sujeto a la promoción automática de cargos dispuesta por Ley N° 2423-A;

Que en atención al cumplimiento del mandato judicial notificado, es pertinente reconocer a la amparista una antigüedad bonificable comprendida a fecha de ingreso a la Administración Pública, el 1 de noviembre de 2010, en su calidad de agente de Planta Permanente;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Recursos Humanos, ambas áreas competentes del Ministerio de Desarrollo Social; la Fiscalía de Estado; la Asesoría General de Gobierno a través de Dictamen N° 480/19 y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial, dictada en los autos caratulados: "Rivero Nanci Leonor C/Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y/o quien resulta responsable S/Acción de Amparo"- Expte. N° 723/18, del Juzgado Laboral N° 3, a cargo de la Dra. Silvia Cristina Suárez, Juez, con sede en la ciudad de Resistencia.

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tardito

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Esteban Santos Rodríguez
DIRECTOR(A)
Dcción. Control y Normativación
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Establézcase que el dictado de la presente medida tiene carácter transitorio hasta tanto recaiga en el proceso la condición de cosa juzgada jurisdiccional.

Artículo 3°: Créase a partir del 15 de febrero de 2019, en la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado d)- CEIC N° 1029-00 - administrativo 01 - grupo 01, en la Actividad Central 01 - actividad central - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 178 - Departamento Centro de Documentación, Información y Archivo perteneciente a la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Nómbrase a partir del 15 de abril de 2019, a la señora Nanci Leonor Rivero, DNI N° 24.297.275, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, en el cargo creado en el Artículo 3° del presente instrumento legal, a fin de dar pleno cumplimiento a la Orden Judicial.

Artículo 5°: Establézcase que el nombramiento de la señora Nanci Leonor Rivero, DNI N° 24.297.275, estará sujeto a la promoción automática de tres (3) grupos escalafonarios, lo que se realizará en función del cargo que surja de aplicar el Artículo precedente, según lo dispuesto por los Artículos 22 al 25 de la Ley N° 2423-A, dando como resultado la promoción de la amparista al cargo categoría 03- personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N°1026-00 - administrativo 04 - grupo 04.

Artículo 6°: Reconózcase a la señora Nanci Leonor Rivero, DNI N° 24.297.275, la antigüedad bonificable comprendida a fecha de ingreso a la Administración Pública, el 1 de noviembre de 2010, ello en cumplimiento de la Sentencia notificada.

Artículo 7°: La medida dispuesta se encuadra en las pautas fijadas por la Ley N° 1873-A, y el Decreto N° 1077/13 reglamentario de la citada norma legal, sus modificatorios y complementarios.

Artículo 8°: Por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social tómens los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al Tribunal Actuante.

Artículo 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4885


Ministerio de Desarrollo Social
Sr. Silvina Iayara


Sr. César Domingo Peppo
Secretaría de
Provincia del Chaco


Sr. Patricia María Rodríguez
DIRECTORA
División Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4886
RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple E28-2019-53090-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación a la planta permanente de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, de la señora Ramona Lilian Hernández, DNI N° 27.397.512, en cumplimiento de la Sentencia Judicial dictada en autos caratulados: "Hernández, Ramona Lilian C/ Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y/o quien resulte responsable S/ Acción de Amparo", Expte. N° 621/19, que se tramita ante el Juzgado del Trabajo N° 2, a cargo de la Dra. Amalda Matilde Corchuelo, Juez, con sede en la ciudad de Resistencia;

Que la Manda Judicial ordena se dé cumplimiento a la Sentencia Judicial recaída en autos, disponiendo el nombramiento de la señora Ramona Lilian Hernández, DNI N° 27.397.512, como Personal de Planta Permanente, en el Ministerio de Desarrollo Social;

Que dado que el nombramiento dispuesto se realiza, en el contexto de la Ley N° 1873-A de Regularización Laboral y Estabilidad en las Relaciones de Trabajo, el mismo estará sujeto a la promoción automática de cargos dispuesta por Ley N° 2423-A;

Que en tal virtud, es pertinente reconocer a la amparista una antigüedad bonificable de nueve (9) años computados a la fecha de cumplimiento de la Sentencia notificada, en su calidad de agente de Planta Permanente;

Que han tomado la intervención, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas áreas competentes del Ministerio de Desarrollo Social; la Fiscalía de Estado; la Asesoría General de Gobierno, a través de Provincia N° 302/19 y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto y en cumplimiento de la Orden Judicial impartida, resulta procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial, dictada en los autos caratulados "Hernández, Ramona Lilian C/ Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y/o quien resulte responsable S/ Acción de Amparo", Expte. N° 621/19, que se tramita ante el Juzgado del Trabajo N° 2, a cargo de la Dra. Amalda Matilde Corchuelo, Juez, con sede en la ciudad de Resistencia.

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvia Reyara

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Oscar Domingo Neppo
DIRECTORA
Unión, Control y Transparencia
Subsecretaría Legal e Institucional

Ing. OSCAR DOMINGO NEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Establézcase que el dictado de la presente medida tiene carácter transitorio hasta tanto recaiga en el proceso la condición de cosa juzgada jurisdiccional.

Artículo 3°: Créase a partir del 26 de agosto de 2019, en la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado c)- CEIC N° 1022-00 - profesional 1- grupo 1, en el programa 18- Protección y Promoción de la Niñez, la Mujer y la Familia - actividad específica 4- Integración y Fortalecimiento del Familiar - CUOF N° 156- Departamento Fortalecimiento Familiar - de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Nómbrase a partir del 26 de agosto de 2019, a la señora Ramona Lilian Hernández, DNI N° 27.397.512, en el ámbito de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, en el cargo creado en el Artículo 3° del presente instrumento legal, a fin de dar pleno cumplimiento a la Orden Judicial.

Artículo 5°: Establézcase que el nombramiento de la señora Ramona Lilian Hernández, DNI N° 27.397.512, estará sujeto a la promoción automática de tres (3) grupos escalafonarios, lo que se realizará en función del cargo que surja de aplicar el Artículo precedente, según lo dispuesto por los Artículos 22 al 25 de la Ley N° 2423-A, dando como resultado la promoción de la amparista al cargo categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado c)- CEIC N°1019-00 - profesional 4 - grupo 4.

Artículo 6°: Reconózcase a la amparista, señora Ramona Lilian Hernández, DNI N° 27.397.512, una antigüedad bonificable de nueve (9) años computados a la fecha de cumplimiento de la Sentencia notificada.

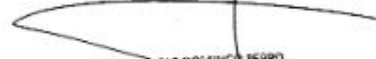
Artículo 7°: La medida dispuesta en el presente Decreto se encuadra en las pautas fijadas por la Ley N° 1873-A, y el Decreto N° 1077/13 reglamentario de la citada norma legal, sus modificatorios y complementarios.

Artículo 8°: Por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social tórnense los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al Tribunal Actuante.

Artículo 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4886**


Juan Domingo Feppo
Gobernador
Provincia del Chaco


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Taya


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. 
DIRECTORA
Oficina: Control y Normalización
Suñacastelar 1441 - 10100

"Año 2015, Centenario del nacimiento de Est. Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4887

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

El expediente N°E-36-2019-1006-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, gestionó la adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de setecientos catorce (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en Comisarias del medio, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, para un período de consumo de tres (3) meses aproximadamente;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 98/19, autorizado por Decreto N° 4203/19 con encuadre en los Decretos N 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se han presentado dos (2) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación, constituida al efecto, aconsejó: preadjudicar a la Oferta N° 01 del Sr. Centini SRL CUIT N° 30-70766282-0 los renglones N°s. 4, 5, 6, 7 y 8 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$1.534.089,50) y a la Oferta N° 02 del Sr. Goy Jose Luis CUIT N° 20-23949965-2 los renglones N°s 1, 2, 3 y 9 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos un millón ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cinco (\$1.192.845). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos dos millones setecientos veintiséis mil novecientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$2.726.934,50).

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 98/19, realizado por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de setecientos catorce (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en Comisarias del medio, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, para un período de consumo de tres (3) meses aproximadamente, a la Oferta N° 01 del Sr. Centini SRL CUIT N° 30-70766282-0 los renglones N°s. 4, 5, 6, 7 y 8 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas,

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Mariana Susana Rodríguez
DIRECCIÓN
Oficina de Control y Normalización
Subsecretaría de Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gerente
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

por un monto de pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$1.534.089,50) y a la Oferta N° 02 del Sr. Goy Jose Luis CUIT N° 20-23949965-2 los renglones N°s 1, 2, 3 y 9 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos un millón ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cinco (\$1.192.845). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos dos millones setecientos veintiséis mil novecientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$2.726.934,50).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a la firma Centini SRL CUIT N° 30-70766262-0 y al Sr. Goy Jose Luis CUIT N° 20-23949965-2, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida, en lo dispuesto en los Decretos N°s. 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútese la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4887

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. SACAS DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Esteban Bustos Rodríguez
Dirección General de
Defensa, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4888

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E29-2019-63924-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestionó la locación de un inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas: Anexo Regional VIII, III, XII, Direcciones de Títulos, Equivalencias y Capacitación y Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 85/19, autorizado por Decreto N° 3455/19, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se ha presentado un (1) oferente en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación aconsejó pre-adjudicar a la Oferta N° 01 del Sr. Pedro Ángel Vesconi, CUIT N° 20-07927693-7, por ser único oferente, por ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un total de pesos cinco millones trescientos mil cuarenta (\$ 5.300.040);

Que han intervenido en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 85/19 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la locación de un inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas: Anexo Regional VIII, III, XII, Direcciones de Títulos, Equivalencias y Capacitación y Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Oferta N° 01 del Sr. Pedro Ángel Vesconi, CUIT N° 20-07927693-7, por ser único oferente, por ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un total de pesos cinco millones trescientos mil cuarenta (\$ 5.300.040).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir el contrato de locación con el Sr. Pedro Ángel Vesconi, CUIT N° 20-07927693-7, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado.

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chervat

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Oscar Domingo Feppo
DIRECTOR
Dirección, Contratación y Negociación
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO FEPPD
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a liquidar y abonar al Sr Pedro Ángel Vesconi, CUIT N° 20-07927693-7, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 12 del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto Fuente de Financiamiento 10-Programa 1 -Subprograma 0-Actividad 6 de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4888**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chervat



Ing. OSCAR DOMINGO VEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Dra. Mariana Gómez Rodríguez
Funcionaria
Recién, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4889

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La Resolución N° 562/19 del Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial (SAMEEP); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la transferencia de la agente Natalia Carolina Amarilla, DNI N° 35.030.966, del Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), a la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos;

Que la agente interesada se encuentra cumpliendo funciones en carácter de adscripta al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y optó por ser designada en forma definitiva en el lugar de prestación real y efectiva de servicios;

Que las máximas Autoridades de las áreas involucradas, prestan su conformidad para el cambio que se propone, como así también la agente mencionada;

Que a fin de concretar la medida en cuestión, es necesario crear e incrementar en uno (1) el número de cargos de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSeP) conforme con las atribuciones conferidas por los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en el presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSeP), en el cargo que a continuación se detalla, incrementándose en uno (1) el número de cargos del citado Organismo, conforme con la establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 1092-A un cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5 - grupo 5.

Artículo 2°: Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Natalia Carolina Amarilla, DNI N° 35.030.966, en el cargo creado en el Artículo precedente, de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5- jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos- (InSSSeP).

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Estrella Rodríguez
DIRECTORA
Socón, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

DR. ROMANA FEPPA
Gobernadora
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín oficial y archívese.

DECRETO N° **4889**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chervat

Ing. OSCAR DOMINGO PAPP
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Espina Susana Rodríguez
DIRECTORA
Unidad Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Carlos Domingo de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4890

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia del agente Luis Gabriel Domínguez, DNI N° 27.584.868, de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad a la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que el agente Luis Gabriel Domínguez, DNI N° 27.584.868, reviste en el cargo de la categoría 7-personal de servicios-CEIC N° 1036-00-Servicios 4-Grupo 4, en la Actividad Central 1-Actividad Central-Actividad Especifica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, y se propicia su transferencia en la Actividad Central 1-Actividad Central-Actividad Especifica 14-Mantenimiento Edificio-CUOF N° 12-Dirección General de Mantenimiento y Servicios-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que se cuenta con la conformidad de las Autoridades Jurisdiccionales intervinientes y del agente involucrado;

Que asimismo y considerando que el cumplimiento de dichas tareas demanda la prestación de servicios en horario extraordinario se debe asignar al señor Luis Gabriel Domínguez, DNI N° 27.584.868, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, la que debe calcularse en base al sueldo básico del cargo del citado agente;

Que además, corresponde otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Luis Gabriel Domínguez, DNI N° 27.584.868, la Bonificación Especial prevista por Ley N° 2418-A-, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que prestan real y efectivo servicios en la Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación; de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Por ello;

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública
Ministerio de Salud Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. OSCAR DOMINGO PEPO
Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad
Provincia del Chaco

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. JOSÉ MARÍA GARCÍA PALABIA
Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Prof. Mariana Julia Bertha Micoleda
Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

DIRECTORIA
Oficina, Control y Normatividad
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

4890

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modificase, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación; conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad-Actividad Central 1-Actividad Central-Actividad Especifica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.	Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación-Actividad Central 1-Actividad Central-Actividad Especifica 14-Mantenimiento Edificio-CUOF N° 12-Dirección General de Mantenimiento y Servicios.
Un (1) cargo de la categoría 7-personal de servicios-CEIC N° 1036-00-Servicios 4 - Grupo 4.	Un (1) cargo de la categoría 7-personal de servicios-CEIC N° 1036-00-Servicios 4-Grupo 4.

Artículo 2°: Transfírase, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Luis Gabriel Domínguez, DNI N° 27.584.868, de la Actividad Central 1-Actividad Central-Actividad Especifica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad- jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad a la Actividad Central 1-Actividad Central-Actividad Especifica 14 - Mantenimiento Edificio-CUOF N° 12-Dirección General de Mantenimiento y Servicio- jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, en el cargo creado en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Luis Gabriel Domínguez, DNI N° 27.584.868, la Bonificación Especial prevista por Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que prestan real y efectivo servicios en la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Luis Gabriel Domínguez, DNI N° 27.584.868, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), a calcularse sobre el sueldo básico del cargo del citado agente, de conformidad con los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. José María Quirós Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Prof. María Inés Beatriz Mosquera
Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: La Bonificación otorgada implica para el agente involucrado, el cumplimiento de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles o cuando la superioridad así lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4890

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Prof. Marcelo Luis Castro Mosqueda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Atq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

de FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Susana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Oficina Consultiva y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4891

03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia del agente Matías Ezequiel Whiteman, DNI N° 36.145.677, de la jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño a la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que se cuenta, para la transferencia definitiva, con la conformidad de las Autoridades Jurisdiccionales intervinientes y la agente involucrada;

Que en función de las reales y permanentes razones de servicios, en virtud de las labores y responsabilidades que tendrá asignadas el agente en cuestión, las que implicarán el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal; corresponde otorgarle la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a calcularse sobre el sueldo básico del cargo de revista del mismo;

Que asimismo, atento a la complejidad de las tareas encomendadas al agente involucrado en el presente, resulta necesario otorgar al mismo, la Bonificación Especial establecida por Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que presten real y efectivo servicio en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que a fin de concretar la transferencia propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de las estructuras de cargos de las jurisdicciones 48-Instituto del Deporte Chaqueño y 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase, a partir de la fecha del presente Decreto, las estructuras de cargos de la jurisdicción 48 Instituto del Deporte Chaqueño y 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A – de Administración Financiera, según el siguiente detalle:

[Firma]
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Donato Alfredo Ehorvat

[Firma]
Sr. MARCELO DE RIPETTO
Ministro de Producción

[Firma]
Ing. CARLOS DOMINGO FERRO
Subsecretario
Provincia del Chaco

[Firma]
Dr. José María Guzmán Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

[Firma]
Prof. Marcos Iván Beato Mosquera
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Firma]
Prof. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

[Firma]
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dir. Javier Daniel Rodríguez
DIRECTORA
División, Contraloría y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Cargo Eliminado

Cargo Creado

Jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño

Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación-actividad central 01-actividad central-actividad específica 17-Dirección de Aportes Especiales-CUOF N° 17-Dirección de Aportes Especiales.

Un (1) cargo de la categoría 1-personal administrativo y técnico apartado d)-CEIC N° 1029-01-administrativo 1-grupo 1.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1019-profesional 4-grupo 4.

Artículo 2°: Transfírase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Matías Ezequiel Whiteman, DNI N° 36.145.677, de la jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño a la Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación-actividad central 01-actividad central-actividad específica 17-Dirección de Aportes Especiales-CUOF N° 17-Dirección de Aportes Especiales.

Artículo 3°: Establécese que, el agente Matías Ezequiel Whiteman, DNI N° 36.145.677, se le aplica la recategorización autorizada oportunamente; la que, a partir de la fecha del presente, se ubicará en la categoría detallada en el Artículo 1°.

Artículo 4°: Otórgase, de la fecha del presente Decreto, al agente Matías Ezequiel Whiteman, DNI N° 36.145.677, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a calcularse sobre el sueldo básico del cargo de revista del mismo.

Artículo 5°: Otórgase, de la fecha del presente Decreto, al agente Matías Ezequiel Whiteman, DNI N° 36.145.677, la Bonificación Especial establecida por Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que presten real y efectivo servicio en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para el agente involucrado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4891

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública
Dr. José María Carrón y Illia
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad
Prof. Esteban Oscar Rodríguez
DIRECTOR
Dcción. Contador y Normatización
Subsecretaría Usad y Usada

Dr. OSCAR DOMINGO FERRO
Gobernador
Provincia del Chaco
Sr. MARCELO VAREPETTO
Ministerio de Producción
Prof. Wilson Luis Ramiro Mosquera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Arq. GUILLERMO MONJÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4892
RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6-2019-7347-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la adscripción del agente César Luis Gómez, DNI N° 30.208.551, perteneciente a la jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública, para desempeñar funciones en la Dirección General de Recursos Humanos- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que el citado agente revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 52- Departamento Certificaciones y Legajos- jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública;

Que la adscripción propiciada, cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales correspondientes y del agente en cuestión, encuadrándose en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13 (t.v);

Que en virtud al cúmulo de tareas asignadas al interesado, las cuales demandarán el cumplimiento de la jornada laboral superior a la normal, corresponde el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de su cargo de revista;

Que la Bonificación por Dedicación, implicará para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando por razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que asimismo, se propicia la asignación de la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, prevista en el Artículo 17 de la Ley N° 2423-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos, que presten real y efectivo servicio en la Dirección General de Recursos Humanos, consistente en una suma remunerativa y no bonificable, consistente en el cien por ciento (100%) de la escala de remuneraciones vigente, según Ley N° 196-A;

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Municipio de Alfredo Chazarat
Municipio de Alfredo Chazarat

Ing. CARLOS DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Lucía María Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Vallada
Ministro de Gobierno, Justicia y
Desarrollo Comunitario

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Secretario de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

DIRECTORA
Redes, Control y Normatividad
Subsecretaría de Salud y Bienestar

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

4892

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que a su vez por estrictas razones de servicios, resulta pertinente la prórroga de adscripción del referido agente por el periodo 2020;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que deberá refrendarse en acuerdo general de ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adscribase, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente César Luis Gómez, DNI N° 30.208.551, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 52- Departamento Certificaciones y Legajos- jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública, para desempeñar funciones en la Dirección General de Recursos Humanos- CUOF N° 72- Departamento Certificaciones- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 2°: Prorrógase la adscripción dispuesta por el presente instrumento legal, a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente César Luis Gómez, DNI N° 30.208.551, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 52- Departamento Certificaciones y Legajos- jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública, para desempeñar funciones en la Dirección General de Recursos Humanos- CUOF N° 72- Departamento Certificaciones- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°: Establécese que el agente adscripto, mantendrá exclusivamente los conceptos remunerativos, inherentes al cargo del cual es titular, que percibe en su lugar de origen, eliminándose todos los adicionales propios de su función.

Artículo 4°: La adscripción dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13 (Lv).

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODRIGUEZ CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Oborvat

Dr. Carlos Enrique Rodríguez
DIRECTORA
Póliza, Control y Normalización
Superintendencia Laboral y Técnica

Dr. José María Quiros Villota
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. GUILLERMO NUNZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ing. CARLOS DANIELO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Marcelo Luis Bertin Mosquera
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure su adscripción, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a favor del agente César Luis Gómez, DNI N° 30.208.551, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de su cargo de revista.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para el agente involucrado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la norma, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando por razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: El presente instrumento legal deberá refrendarse en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure su adscripción, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales prevista en el Artículo 17 de la Ley N° 2423-A, a favor del agente César Luis Gómez, DNI N° 30.208.551, consistente en una suma remunerativa y no bonificable, del cien por ciento (100%) de la escala remunerativa vigente, según Ley N° 196-A.


Artículo 9°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor del agente César Luis Gómez, DNI N° 30.208.551, lo dispuesto por el presente instrumento legal.


Artículo 10: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación de acuerdo con la naturaleza de la erogación.


Artículo 11: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4892**


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. LUIS ROBERTO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ministerio de Seguridad Pública
Dr. Daniel Alfredo Chervat


Dr. José María Quiroz Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Prof. María Jesús Quintanilla Mosquera
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL


Dr. Manuel Borja Rodríguez
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Normalización
Administrativa Legal y Técnica


Sr. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

"Año 2019, Centenario del nacimiento de San Duarte de Perón" Ley N° 2973-A

4893

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-21981-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propician las prórogas de las adscripciones de los agentes Pablo Gabriel Balbuena, DNI N° 26.447.538 y Pedro Fabián Maldonado, DNI N° 21.352.045, oportunamente dispuestas por los Decretos N° 3124/18 y 3122/18, respectivamente, de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, para continuar cumpliendo funciones en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que las prórogas de las adscripciones propiciadas, se encuadran en los lineamientos del Decreto N° 251/13-t.v.-;

Que asimismo, corresponde ratificar las medidas dispuestas en sendos Artículo 2° de los Decretos N° 2552/18 y 2613/18, mientras duren las mencionadas adscripciones;

Que en virtud de las reales necesidades del servicio y mientras duren las adscripciones enunciadas, es propicio otorgar a los agentes involucrados la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de revista de los mismos;

Que el beneficio a otorgarse, implicará para los agentes beneficiarios el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando por razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que ha tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Por ello;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Ricardo Daniel Rodríguez
DIRECTOR
Dirección, Control y Normatividad
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Juan Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Prof. Marcela Luisa María Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO ADRI REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MORZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

4893

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Prorróganse las adscripciones, de los agentes Pablo Gabriel Balbuena, DNI N° 26.447.538 y Pedro Fabián Maldonado, DNI N° 21.352.045, de acuerdo con el detalle de la Planilla Anexa al presente instrumento legal, pertenecientes a la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, para continuar cumpliendo funciones en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a partir del día 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°: Encuádrase la medida dispuesta por el presente instrumento legal en los lineamientos fijados en el Decreto N° 251/13 -t.v-.


Artículo 3°: Ratificase la excepción dispuesta en sendos Artículo 2° de los Decretos N° 2552/18 y N° 2613/18, a partir del 1 de enero de 2020 y mientras duren las presentes adscripciones.


Artículo 4°: Otórgase, a partir del 1 de enero de 2020 y mientras dure las adscripciones dispuestas por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a los agentes que figuran en Planilla Anexa al presente Decreto, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de revista de los mismos.


Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implicará para los agentes involucrados, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.


Artículo 6°: Refréndase el presente instrumento legal en acuerdo general de ministros.


Artículo 7°: Autorízase a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración, ambas pertenecientes a la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a liquidar y abonar, respectivamente, a los agentes que figuran en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, la Bonificación establecida en el Artículo 4° del presente.

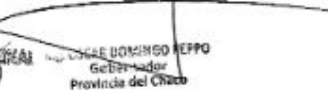

 Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



 José María Quiroga
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad


 Prof. Marcela Luisa Buitra Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


 Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


 Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


 Oscar DOMINGO TEPPE
Gobernador
Provincia del Chaco



 Prof. Mariana Gabriela Quiroga
DIRECTORA
Rección, Contratación y Monitoreo
Subsecretaría Legal y Normas
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 8°: El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 4° del presente del presente Decreto, se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación de acuerdo con la naturaleza de la erogación.


Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° **4893**

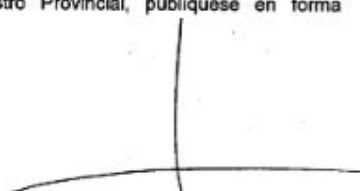

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPATA
Ministro de Salud Pública


María Quiros Virella
Secretaría de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad



Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat



Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Marcelo Germán Mesquedo
Director C.T. U.T. 10
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica


Prof. Marcelo Germán Mesquedo
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4894

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E34-2017-5052-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Rosario Varela, DNI N° 30.614.438, como responsable a cargo del Departamento Marketing Cultural dependiente de Presidencia-jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco,

Que por Resolución N° 2152/17-ICCH-, se dejó a cargo del citado Departamento a la referida agente, a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio, resulta necesario reconocer sus servicios prestados en tal carácter por los periodos finalizados 2017 y 2018;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cumulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, corresponde reconocer y otorgar a la mencionada agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 1° de la Ley N° 196-A t.v, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado, por idénticos periodos a los consignados precedentemente;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signatures and stamps of various officials]

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Residencia del Chaco

Dx. LUIS RODOLFO CARIOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. DANIEL ALFREDO CHORVAT

Prof. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Desplazamiento Territorial

Dr. JUAN MANUEL VARELA
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Promoción con la Comunidad

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

4894

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal:

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos desde el 01 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente María Rosario Varela, DNI N° 30.614.438, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 03-Comunicación y Contenidos-CUOF N° 62-00-Marketing Cultural-jurisdicción 34 - Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Rosario Varela, DNI N° 30.614.438, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 03-Comunicación y Contenidos-CUOF N° 62-00-Marketing Cultural-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Reconócese, por los periodos comprendidos desde el 01 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente María Rosario Varela, DNI N° 30.614.438, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 03-Comunicación y Contenidos-CUOF N° 62-00-Marketing Cultural-jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. José María Quiros Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

Prof. Marcela Tala Botto Marzotta
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Otórgase, a partir 01 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente María Rosario Varela, DNI N° 30.614.438, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 03-Comunicación y Contenidos-CUOF N° 62-00-Marketing Cultural-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco a liquidar y a abonar, respectivamente a la agente María Rosario Varela, DNI N° 30.614.438, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1018-00-profesional 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado oportunamente por Decreto N° 2154/19, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 03-Comunicación y Contenidos-CUOF N° 62-00-Marketing Cultural-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, como asimismo, la Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (20%), las cuales deberán liquidarse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo dispuesto en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4894

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sr. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. ~~Walter Roberto Rodríguez~~
DIRECTORA
Docencia, Consultoría y Normalización
Subsecretaría Local y Tercera

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Marcela Luisa Martín Rodríguez
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Andrés Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Sr. GUILLERMO MONTANARI
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4895

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E34-2019-1519-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Sol María Mercedes Zalazar, DNI N° 24.297.543, como responsable a cargo del Departamento Técnicos de Museos dependiente de la Dirección Patrimonio Cultural-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, según Resolución N° 0073/19-ICCH-;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, corresponde otorgar a la mencionada agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A t.v, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que asimismo, la Bonificación por Título (25%), que viene percibiendo la agente Zalazar, otorgada oportunamente por Resolución N° 5817/15, deberá liquidarse en base al cargo subrogado mientras dure tal condición;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

FOTOCOPIA FIR. DEL GOBERNADOR
Prof. Esteban Duarte Rodríguez
DIRECTOR GENERAL
Dirección, Contratación y Normativación
Cultura y Patrimonio

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. EUGENIO DOMESTICO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. Sol María Mercedes Zalazar
Ministra de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO DE REPETTO
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Sol María Mercedes Zalazar, DNI N° 24.297.543, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe de Departamento-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 74-0-Técnicos de Museos-jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v. y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 3°: Otórgase, a partir 01 de marzo de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta, por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Sol María Mercedes Zalazar, DNI N° 24.297.543, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 74-0-Técnicos de Museos-jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco, a liquidar y a abonar, respectivamente a la agente Sol María Mercedes Zalazar, DNI N° 24.297.543, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado oportunamente por Decreto N° 2154/19, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 74-0-Técnicos de Museos-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, como asimismo, las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (25%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo dispuesto en el presente instrumento legal y por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, Publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4895** ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAMCO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. JOSÉ MARÍA MALBA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Defensa con la Comandancia

Dr. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. MANUEL JOSÉ RAPETTO
Ministerio de Producción

Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Dirección General y Normalización
Administrativa, Legal y Técnica
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4896

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E34-2019-2131-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Sandra Ivonne Forlin, DNI N° 16.758.411, como responsable a cargo del Departamento Danzas dependiente de la Dirección Desarrollo de Lenguajes Artísticos-jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco, a partir del 12 de marzo de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, según Resolución N° 0299/2019-ICCH-;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, corresponde otorgar a la mencionada agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-t.v., consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

[Handwritten signature]
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Handwritten signature]
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

[Handwritten signature]
Dr. José María Quiroga
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

[Handwritten signature]
Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

[Handwritten signature]
Prof. Marcela Luisa Beatrix Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]
Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

[Handwritten signature]
Ing. Román Gastón Rodríguez
DIRECTORA
Gend. Control y Normalización
Numeración Legal y Tercera

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

4896

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 12 de marzo de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Sandra Ivonne Forlín, DNI N° 16.758.411, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe de Departamento-programa 11-Desarrollo de Lenguajes Artísticos-actividad específica 02-Acercamiento y Alfabetización-CUOF N° 70-0-Danza-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 3°: Otórgase, a partir del 12 de marzo de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A.t.v.-, a la agente Sandra Ivonne Forlín, DNI N° 16.758.411, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Desarrollo de Lenguajes Artísticos-actividad específica 02-Acercamiento y Alfabetización-CUOF N° 70-0-Danza-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco a liquidar y a abonar, respectivamente a la agente Sandra Ivonne Forlín, DNI N° 16.758.411, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N°1018-00-profesional 5-grupo 5-, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado oportunamente por Decreto N° 2154/19, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Desarrollo de Lenguajes Artísticos-actividad específica 02-Acercamiento y Alfabetización-CUOF N° 70-0-Danza-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, como asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, en un todo de acuerdo con lo ordenado en el presente instrumento legal y por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Carlos DOMINGO PEPPONE
Gobernador
Provincia del Chaco

DIRECTORA
Gestión, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Seguridad Pública
Intendente de Salud Pública

Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Prof. Marcelo Luis Serrito Masquera
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

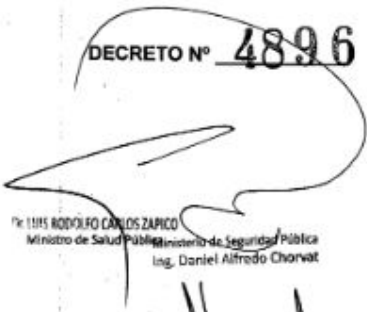
INGENIERO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4896


Dr. ADOLFO CARLOS ZARICO
Ministro de Salud Pública
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Ing. OSCAR DOMINGO FERRERO
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Rosendo Esteban
DIRECTORA
Escuela, Experiencia y Innovación
Subsecretaría Local y Territorial


Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Asistencia Social y Comunidad


Srta. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción


Prof. Mariela Inés Basso
Ministerio de Educación, Cultura,
Lenguaje y Tecnología

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4897

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E25-2018-1486-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Cristina Notagay, DNI N° 22.153.833, como responsable a cargo del Departamento Gestión de Bienes- Dirección de Administración- jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño;

Que por Resolución N° 290/18 del IDACH-, se dejó a cargo del citado Departamento en carácter provisorio y subrogante a la agente Notagay, a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, es necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2018;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente María Cristina Notagay, DNI N° 22.153.833, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado, por idénticos periodos consignados precedentemente;

Que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

En consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. ~~...~~
DIRECTORIA
Sección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel ~~...~~ Chorvat

Dr. DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luján Pérez Mosquera
Ministra de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

José María Quiroga Millán
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Aro. GUILLERMO MONZON
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

4897

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente María Cristina Notagay, DNI N° 22.153.833, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 13-Departamento Gestión de Bienes-jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Cristina Notagay, DNI N° 22.153.833, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 13-Departamento Gestión de Bienes-jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño.

Artículo 3°: Reconócese, por los períodos comprendidos a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente María Cristina Notagay, DNI N° 22.153.833, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 13-Departamento Gestión de Bienes-jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño.

Artículo 4°: Otórgase a partir del 01 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, a la agente María Cristina Notagay, DNI N° 22.153.833, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 13-Departamento Gestión de Bienes-jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

8 FOTOCOPIA DEL PERSONAL

Ing. LUCAS DOMÍNGO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODRÍGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Alfredo Charvat
DIRECTORIA
División, Control y Ejecución
Gabinete Legal y Técnico

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Charvat

Prof. Marcela Julia Beatriz Mastorda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiroga
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6° Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas del Instituto del Aborigen Chaqueño, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente María Cristina Notagay, DNI N° 22.153.833, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de la categoría 3-personal de administrativo y técnico apartado d)-CEIC 1024-00- administrativo 6- grupo 6, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 13-Departamento Gestión de Bienes-jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño y asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%), la que deberá liquidarse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo dispuesto en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4897

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR BRANISZO PERRO
Governador
Provincia del Chaco

Ing. Ricardo C. ...
DIRECCIÓN IMA
Dada, Copiado y Rematado
Interventor Legal y Fiscal

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Charvat

Prof. Mariana Luisa Castro Mosquera
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Vitarbo
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4898
RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E11-2016-3952-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Lidia Estela Morinigo, DNI N° 17.059.922, como responsable a cargo del Departamento Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Defensa al Consumidor-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios;

Que por Disposición N° 323/18-SDC-, se dejó a cargo del citado Departamento a la agente Morinigo, a partir del 1 de mayo de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, es necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2016, 2017 y 2018.

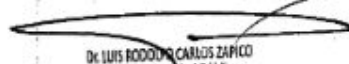
Que la presente medida se encuadra en lo establecido por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;


Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, las que implican el cumplimiento de una carga horaria superior a la normal, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Lidia Estela Morinigo, DNI N° 17.059.922, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, por idéntico período al consignado precedentemente;


Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;


En consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;


Por ello;



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Sr. José María Cuervo Villaño
Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad



Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Asesor de Producción


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Sr. OSCAR DOMINGO REPETTO
Gobernador
Provincia del Chaco


Sr. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial


Sr. Marcela Luisa De la Mosquera
Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología


Sr. ROSANA MARÍA RODRÍGUEZ
DIRECTORA
Decretos, Contratos y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

4898

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 15 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Lidia Estela Morinigo, DNI N° 17.059.922, en el cargo de la categoría 3-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Promoción de la Industria-actividad específica 06-Promoción de Inversiones Industriales-CUOF N° 13-Departamento Administrativo-Subsecretaría de Defensa al Consumidor-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Lidia Estela Morinigo, DNI N° 17.059.922, en el cargo de la categoría 3-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Promoción de la Industria-actividad específica 06-Promoción de Inversiones Industriales-CUOF N° 13-Departamento Administrativo-Subsecretaría de Defensa al Consumidor-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

Artículo 3°: Reconócese por los períodos comprendidos a partir del 15 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Lidia Estela Morinigo, DNI N° 17.059.922, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Promoción de la Industria-actividad específica 06- Promoción de Inversiones Industriales-CUOF N° 13-Departamento Administrativo-Subsecretaría de Defensa al Consumidor-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

Artículo 4°: Otórgase a partir del 1 de enero del 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, a la agente Lidia Estela Morinigo, DNI N° 17.059.922, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Promoción de la Industria-actividad específica 06- Promoción de Inversiones Industriales-CUOF N° 13-Departamento Administrativo-Subsecretaría de Defensa al Consumidor-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, a liquidar y

Dr. LUIS TODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. GUILLERMO MONTEAL
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosquera
Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. DANIEL ALFREDO CHORVAT
Ministro de Seguridad Pública

Ing. CÉSAR DOMENICO FERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. María Quiroz Villalpando
Ministra de Gobierno, Justicia y Atención con la Comunidad

Prof. Juan Manuel Rodríguez
DIRECTORIA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

abonar, respectivamente, a la agente Lidia Estela Morinigo, DNI N° 17.059.922, la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Promoción de la Industria-actividad específica 06- Promoción de Inversiones Industriales-CUOF N° 13-Departamento Administrativo-Subsecretaría de Defensa al Consumidor-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, como asimismo, las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (20.5%), las que deberán calcularse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-L.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-L.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4898**


Dr. José María Quiros Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Dr. OSCAR DOMÍNGO PEPPÉ
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Daniel Alfredo Charvat
Especialista en
Gestión, Comunicación y Normativación
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Charvat


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Prof. Marcela Luisa Beato Morceda
Coordinadora de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4899

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E4- 2019- 1722-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas propicia la transferencia y designación del agente de la jurisdicción 21- Policía Provincial, Sergio Daniel Velazco, DNI N° 32.691.712, a la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que el agente Velazco se encuentra adscripto al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, según Decreto N° 3163/18, medida que deberá dejarse sin efecto al momento de su transferencia;

Que las máximas autoridades de las áreas involucradas prestan su conformidad para el traspaso de personal que se propicia, como también el agente interesado, debiendo disponerse la baja del mismo como personal de planta permanente de la Policía Provincial, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto;

Que la iniciativa responde a estrictas razones de servicio, en virtud de la experiencia y conocimientos adquiridos por el agente Velazco, con miras a mantener y jerarquizar el plantel profesional de la jurisdicción de destino;

La presente medida se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141- inciso 11- de la Constitución Provincial (1957- 1994) y se efectuará con carácter de excepción al Artículo 7° de la Ley N° 292- A y al Decreto N° 1618/10-Reglamento del Procedimiento de Concurso;

Que en virtud del cúmulo de tareas asignadas al agente interesado, las que demandan el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, corresponde el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista;

Que el beneficio a otorgarse, implicará para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando por razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la presente medida requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. María Guillermina Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relaciones con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Dr. MARCELO HERRERPELLO
Ministerio de Producción

Ing. OSCAR DOMESTO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

4899

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que asimismo, al momento de la transferencia corresponde ratificar al agente Sergio Leonardo Velazco, la Bonificación por Título, oportunamente otorgada por Disposición N° 0093/14 (Jefatura de Policía) y otorgar la Bonificación Especial prevista en el Decreto N° 2493/16-t.v.-;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 949/19 y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Hágase lugar a la petición del señor ministro de Hacienda y Finanzas Públicas y concédase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la transferencia del agente Sergio Daniel Velazco, DNI N° 32.691.712, de la jurisdicción 21- Policía Provincial, designándose en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1016-00- profesional 7- grupo 7- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 101- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas- jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Artículo 2°: La medida ordenada se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141- inciso 11- de la Constitución Provincial (1957- 1994) y se exceptúa de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 292- A y el Decreto N° 1618/10- Reglamento del Procedimiento de Concurso-

Artículo 3°: Ratifícase a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, a favor del agente Sergio Daniel Velazco, DNI N° 32.691.712, la Bonificación por Título, oportunamente otorgada por Disposición N° 0093/14 (Jefatura de Policía).

Artículo 4°: Otórganse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, las Bonificaciones por Dedicación establecida en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A y Especial creada por Decreto N° 2493/16-t.v.-, destinada exclusivamente al personal que presta servicio efectivo en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente involucrado el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. CRISTIAN ALDEAS RAMPO
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. Jorge María Roberto Valde
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Dr. MARCELO ESTE REPETTO
Ministerio de Producción

Ing. GILBERTO MONZÓN
Ministerio de Infraestructura Urbana
y Ordenamiento Territorial

Dr. JOSÉ DOMINGO REPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6°: La presente medida será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4899**

AS FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Daniel Alberto Chorvat
DIRECTORIA
División de Control y Seguimiento
Subsecretaría de Inspección
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alberto Chorvat

Dr. CRISTIAN ALCIDES JACAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. José María Osorio Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4900

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología propicia la promoción al cargo de la Profesora Elma Edith Martínez, DNI. N° 14.361.579, como Directora de la Dirección de Secretaría General del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la agente Martínez se encuentra subrogando el cargo de Directora de la Secretaría General, según Decreto N° 2640/09, desde el 01 de noviembre de 2009;

Que la agente interesada reúne las condiciones profesionales y la experiencia exigidas, para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la mencionada Dirección, cuyo cargo se encuentra vacante, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293A;

Que la medida enunciada deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10 -Reglamento del Procedimiento de Concurso;

Que previo a la promoción propuesta, deberá dejarse sin efecto el Decreto N° 2640/09;

Que asimismo, al momento del dictado del presente Decreto, la Bonificación por Título y toda otra bonificación que perciba actualmente la Profesora Elma Edith Martínez, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Marcela Susana Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2019, la subrogancia de la agente Elma Edith Martínez, DNI N° 14.361.579, dispuesta por Decreto N° 2640/09, de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 01 de noviembre de 2019, a la Profesora Elma Edith Martínez, DNI. N° 14.361.579, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00 - Director - actividad central 01 - actividad central - actividad específica 01 - Conducción Superior -CUOF N° 1655 - Dirección de Secretaría General, jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°: Establécese que la medida dispuesta en el presente Decreto, se encuadra en las prescripciones establecidas en la Ley N° 293-A.

Prof. Marcela Susana Rodríguez
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María López Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia
Relaciones con la Comunidad

Ing. CESAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: La promoción establecida en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10 -Reglamento del Procedimiento de Concurso.

Artículo 5°: Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título, como toda otra bonificación que percibe actualmente en su cargo de revista, la Profesora Elma Edith Martínez, DNI. N° 14.361.579, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo de promoción de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00 - Director.

Artículo 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4900

[Signature]
Prof. Elma Edith Martínez
DNI. N° 14.361.579
Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico

[Signature]
Prof. Elma Edith Martínez
DNI. N° 14.361.579
Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico

[Signature]
Dr. José María Quirós Vilalobos
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Capital Federal

SE FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Prof. Elma Edith Martínez
DIRECCION
Unidad Ejecutiva y Administrativa
Secretaría Académica y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita la adscripción de la agente María del Carmen Camargo, DNI N° 16.349.376, quien revista en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a la jurisdicción 1- Poder Legislativo;

Que las máximas autoridades de las jurisdicciones involucradas, prestan su conformidad para la medida que se propone, como así también la agente interesada;

Que la adscripción propuesta se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 251/13, texto vigente;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adscribese, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la agente María del Carmen Camargo, DNI N° 16.349.376, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026- 00- administrativo 4- grupo 4- Programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 9- Administración de Recursos Humanos- CUOF 11-Dirección General de Recursos Humanos- urisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a la jurisdicción 01- Poder Legislativo- Cámara de Diputados, conforme con los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Prorrógase, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la adscripción dispuesta en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Establécese que la agente adscripta mantendrá exclusivamente los conceptos remunerativos inherentes al cargo del cual es titular, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

Artículo 4°: La medida ordenada se encuadra en las previsiones establecidas en el Decreto N° 251/13.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4901

[Firma manuscrita]
Ing. OSCAR DOMÍNGO PEPE
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ricardo...
DIRECCIÓN
Asesoría, Control y Normativación
Subcomando Legal - 3000

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Ciro Desobry de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4902

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de revista, a favor las agentes que figuran en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, quienes se desempeñan en la Dirección de Contralor y Normatización, dependiente de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que asimismo resulta oportuno el otorgamiento de la Retribución por Función Permanente destinada exclusivamente al personal que cumple tareas en la Dirección de Contralor y Normatización, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, establecida por Decreto N° 2167/19, a favor de las agentes que figuran en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, quienes se desempeñan en la Dirección anteriormente mencionada;

Que el beneficio solicitado se fundamenta en las reales y permanentes razones de servicios en virtud de que las agentes involucradas tienen asignadas labores y responsabilidades que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal para atender la pluralidad de tareas que se desarrollan en las mencionadas dependencias;

Que atento a la complejidad de las tareas encomendadas a las agentes involucradas en el presente instrumento legal, resulta necesario otorgar a las mismas, la Bonificación Especial establecida por la Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que presten real y efectivo servicio en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para las agentes destinatarias, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la presente medida, se encuadra en los lineamientos fijados por el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, ajustándose con lo dispuesto por la Ley N° 2423-A y asimismo, en lo establecido por el Decreto N° 2167/19; y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR BENIGNO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Daniel Alfredo Chorvat
DIRECTORIA
Dirección de Contralor y Normatización
Ministerio de Gobierno y Coordinación

Dr. LUIS ROSOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Marcelo Luis Desobry Mosquera
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Carlos Velázquez
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, a las agentes detalladas en Planilla Anexa al mismo, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de revista de cada agente beneficiario.

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo anterior, implicará para las agentes beneficiarias la prestación de servicios en prolongación de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 3°: Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a las agentes detalladas en Planilla Anexa al mismo, la Retribución por Función Permanente destinada exclusivamente al personal que cumple tareas en la Dirección de Contralor y Normatización, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, establecida por Decreto N° 2167/19.

Artículo 4°: La presente medida se encuentra en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A ajustándose a los lineamientos fijados por Ley N° 2423-A y a los lineamientos establecidos por Decreto N° 2167/19; y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 5°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación a liquidar y abonar, respectivamente, lo establecido en el presente instrumento legal.

Artículo 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto, deberá imputarse a la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4902

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

CCOR DOMINGO FEPO
Subsecretario
Provincia del Chaco

Prof. Daniel Alfredo Chorvat
DIRECTOR
Dirección, Cooperación y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Prof. María Cuiros Villalba
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Asociación Comunitaria

Dr. Guillermo Mazon
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MATTEO JOSE REPETTO
Ministro de Producción

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4904

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6 – 2018 – 11164 – A, y agregado; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita el otorgamiento de la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios, a favor de varios agentes pertenecientes a la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios se encuadra en lo previsto en el Artículo 6°-inciso b) de la Ley N° 2423-A, consistente en un cincuenta por ciento (50%), aplicándose para su liquidación la base de cálculo aprobada por la referida Ley;

Que dicha Bonificación implicará para los agentes involucrados, el cumplimiento de una jornada semanal de cuarenta (40) horas en el Establecimiento Sanitario donde se desempeñen;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios, según el Artículo 6° - inciso b) de la Ley N° 2423-A, consistente en el cincuenta por ciento (50%), aplicándose para su liquidación la base de cálculo aprobada por la misma, para los agentes detallados en Planilla Anexa del presente Decreto, pertenecientes a la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios otorgada en el Artículo anterior, implicará para los agentes involucrados, la prestación de cuarenta (40) horas de servicios semanales en el Establecimiento Sanitario donde se desempeñan.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas pertenecientes a la jurisdicción 6 -Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, a los agentes detallados en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 4°: La presente medida se encuadra en los lineamientos fijados en el Artículo 6°-nciso b) de la Ley N° 2423- A.

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ESTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Susana Elena Rodríguez
Directora de
Oración, Cultura y Formación de
Funcionarios Legales y Sociales

Dr. RICARDO DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4904



Dr. LUIS ROGELIO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Esteban Emilio Rodríguez
DIRECCION
Desección, Control y Normatividad
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Cuentario del gobierno de la Excmo. Provincia de Chaco Ley N° 2971-A

4905

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E32-2019-2797-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, propicia el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación, consistente en el veinticinco por ciento (25%), a favor del agente Juan José Ramón Maciel, DNI N° 28.317.703, perteneciente a la jurisdicción 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica;

Que dicha solicitud se fundamenta en reales y permanentes razones de servicios, en virtud de que el agente involucrado tiene asignadas labores y responsabilidades que implican a diario una jornada horaria extendida;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgarse implicará para el agente involucrado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la medida propuesta, se encuadra en los lineamientos fijados por el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, ajustándose con lo dispuesto por la Ley N° 2423-A, la que será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a favor del agente Juan José Ramón Maciel, DNI N° 28.317.703, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5- programa 11- Planificación y Evaluación- actividad específica 5) Información Estadística- CUOF N° 73- Departamento Logística Censal- jurisdicción 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nievas

Prof. Néstor Roberto Rodríguez
DIPLOMATADO
Decano, Corralito y Promoción de
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMESTICO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPIC
Ministerio de Salud Pública

Dr. Juan María de los Ríos Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo anterior, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados o en horario nocturno en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 3°: Encuádrase la medida dispuesta por el presente instrumento legal, en los lineamientos fijados por el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, ajustándose con lo dispuesto por la Ley N° 2423-A, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica a liquidar y abonar, respectivamente al agente Juan José Ramón Maciel, DNI N° 28.317.703, lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4905

Ministerio de Planificación,
Agencia e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nievas

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Dr. JONÁ MARÍA QUIROGA
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Patricia Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Desarrollo, Control y Planificación
Subsecretaría Legal e Técnica

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MADRERO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4906

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6-2015-4394-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el otorgamiento de la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a favor del agente Diego Hernán Gómez, DNI N° 26.397.087, perteneciente a la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios se encuadra en lo previsto en el Artículo 6°- inciso b) de la Ley N° 2423-A, consistente en el cincuenta por ciento (50%), aplicándose para su liquidación la base de cálculo aprobada por la referida Ley;

Que atento a lo expuesto precedentemente, se requerirá del agente beneficiario el cumplimiento de una jornada de cuarenta (40) horas de servicios semanales para la percepción de dicha bonificación en el Establecimiento Sanitario donde se desempeña;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria,

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios, al agente Diego Hernán Gómez, DNI N° 26.397.087, según el Artículo 6°-inciso b) de la Ley N° 2423-A, consistente en el cincuenta por ciento (50%) sobre la base de cálculo aprobada por la misma, conforme al cargo de revista de la categoría 7- personal de servicios-servicios 4- grupo 4- CEIC N° 1036-00- programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención- subprograma 07- Unidad Regional 7- Centro Oeste- actividad específica 1- Administración- CUOF N° 240- Hospital "Dra. E. Orellana"- Taco Pozo- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios, otorgada en el artículo anterior, implicará para el agente beneficiario, la prestación de cuarenta (40) horas de servicios semanales en el Establecimiento Sanitario donde se desempeña.

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. DIEGO DOMINGO REPO
DIRECCION
Dra. E. Orellana
Taco Pozo, jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública

Ing. DIEGO DOMINGO REPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas pertenecientes a la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 4°: La presente medida se encuadra en los lineamientos fijados en el Artículo 6°-inciso b) de la Ley N° 2423- A.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4906**



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FEE. DEL ORIGINAL



Ing. Gustavo Fortín Rodríguez
Reclutamiento y Reserva de Personal
Subsecretaría de Personal y Recursos

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

4907

RESISTENCIA 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E6- 2016- 12516-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación, a favor del agente Luis Alberto Cecchini, DNI N° 23.273.721 perteneciente a la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del mismo;

Que dicha solicitud se fundamenta en reales y permanentes razones de servicios, en virtud de que el agente involucrado tiene asignadas labores y responsabilidades que implican a diario una jornada horaria extendida;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la medida propuesta, se encuadra en los lineamientos fijados por el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, ajustándose con lo dispuesto por la Ley N° 2423-A;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, a favor del agente Luis Alberto Cecchini, DNI N° 23.273.721, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico-


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. Jonathan Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. OSCAR DOMINGO PEFFO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Elena Beatriz Miranda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Esteban Estrope Rodríguez
DIRECTOR
Dirección, Control y Normalización
de la Inspección Laboral y Técnica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5- actividad central 03 - actividad común a los programas 11 y 12 - actividad específica 01- Arquitectura Hospitalaria- CUOF N° 286- Dirección de Arquitectura Hospitalaria- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación por Dedicación a otorgarse por el presente instrumento legal, implicará para el agente involucrado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 3°: Encuádrase la medida dispuesta por el presente instrumento legal, en los lineamientos fijados por el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, ajustándose con lo dispuesto por la Ley N° 2423-A, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Luis Alberto Cecchini, DNI N° 23.273.721, lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4907

[Handwritten signature]
Dx. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

[Handwritten signature]
Ing. OSCAR DOMINGO PERZO
Gobernador
Provincia del Chaco

[Handwritten signature]
Dra. Inés María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Asuntos
Relación con la Comunidad

[Handwritten signature]
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Handwritten signature]
Prof. María Elisa Rojas Mosquera
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Beatriz Quiroga
DIRECTORA
Sección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

[Handwritten signature]
Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

[Handwritten signature]
Sr. MARIANO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4908

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6- 2018-20577- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita se deje sin efecto la Bonificación por Dedicación Exclusiva - 44 horas de servicios semanales - con la que fuera designada la Dra. María Laura Lescano, DNI N° 26.595.639 y se le otorgue jornada laboral de Horario Normal- 32,30- horas de servicios semanales, para cumplir funciones en el Hospital "Dr. Julio C. Ferrando";

Que el cambio de régimen laboral formulado, deberá exceptuarse de las disposiciones del Artículo 4º- último párrafo- del Decreto N° 1439/92 (t.v.) y será refrendado en acuerdo general de ministros;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y se toma en consideración el Dictamen N° 030/18 (AS N° E2- 2016- 28828-A- Cambio Rég. Laboral Dr. Diego Andrés Torregrosa) de la Asesoría General de Gobierno;

Que el citado Dictamen, en su párrafo substancial, señala que "A modo de colofón...no se advertirían reparos para proveer el cambio de régimen horario que se propicia en el proyecto adjunto, siempre que con ello no se afecte el servicio, extremo que corresponde sea determinado por la autoridad ministerial.";

Que en ese sentido, la presente medida cuenta con el consentimiento del señor Ministro de Salud Pública;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales, oportunamente otorgado a la Dra. María Laura Lescano, DNI N° 26.595.639, según Decreto N° 397/11.

Artículo 2º: Establécese que a partir del presente instrumento legal, el Dr. Abel Ramón Amarilla, DNI N° 28.047.361, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1042-00- profesional 8- grupo 8, cumplirá el

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. GUILLERMO DOMINGO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiroz, Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Prof. Enrique S. ...
DIRECTORA
Asesoría General de Gobierno

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcelo ...
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

... FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

régimen laboral de Horario Normal- 32,30 horas de servicios semanales- en el programa 11- Atención Hospitalaria- subprograma 01- Hospital Perrando- actividad específica 03- Internación- CUOF N° 106- Hospital "Dr. Julio C. Perrando"- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3°: Exceptúase la presente medida de las disposiciones del Artículo 4°- inciso b)- último párrafo del Decreto N° 1439/92 (t.v.) y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, los haberes a la Dra. María Laura Lescano, DNI N° 26.595.639, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° del presente instrumento legal.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente medida deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4908**


Dr. Julio C. Ferrero
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. EUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Ministerio de Salud Pública
Ing. Daniel Alfredo Llorvat



Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Prof. María Laura Monti Mesquada
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


AS FOTOCOPIA DEL DEL ORDEN
Prof. Mariana Gabriela Rodríguez
DIRECTORA
Opción, Control y Inspección de
Servicios Legales y Técnicos

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4909

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6- 2019-21672- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita se deje sin efecto la Bonificación por Dedicación Exclusiva - 44 horas de servicios semanales - con la que fuera designada la Dra. , DNI N° 26.595.639 y se le otorgue jornada laboral de Horario Normal- 32,30- horas de servicios semanales, para cumplir funciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán";

Que el cambio de régimen laboral formulado, deberá exceptuarse de las disposiciones del Artículo 4º- último párrafo- del Decreto N° 1439/92 (t.v.) y será refrendado en acuerdo general de ministros;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y se toma en consideración el Dictamen N° 030/18 (AS N° E2- 2016- 28828- A- Cambio Rég. Laboral Dr. Diego Andrés Torregrosa) de la Asesoría General de Gobierno;

Que el citado Dictamen, en su párrafo substancial, señala que "A modo de colofón...no se advertirían reparos para proveer el cambio de régimen horario que se propicia en el proyecto adjunto, siempre que con ello no se afecte el servicio, extremo que corresponde sea determinado por la autoridad ministerial";

Que en ese sentido, la presente medida cuenta con el consentimiento del señor Ministro de Salud Pública;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- 44 horas de servicios semanales, oportunamente otorgado a la Dra. Silvana Freschi, DNI N° 26.540.471, según Decreto N° 397/11.

Artículo 2º: Establécese que a partir del presente instrumento legal, la Dra. Silvana Freschi, DNI N° 26.540.471, quien revista en el cargo de la categoría/3- personal administrativo y técnico- apartado c/ SEIC/1042-00- profesional 8- grupo 8, cumplirá el

es FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Castro Itatiba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relaciones Comunitarias

Prof. Marcelo José Repetto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

Ing. Guillermo Monzón
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Lt. CICERO DOMINGO REPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

régimen laboral de Horario Normal- 32,30 horas de servicios semanales- en el programa 11- Atención Hospitalaria- subprograma 02- Hospital Pediátrico- actividad específica 02- Atención Ambulatoria- CUOF N° 105- Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán"- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3°: Exceptúase la presente medida de las disposiciones del Artículo 4°- inciso b)- último párrafo del Decreto N° 1439/92 (t.v.) y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, los haberes a la Dra. Silvana Freschi, DNI N° 26.540.471, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° del presente instrumento legal.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente medida deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4909**


GOBERNADOR
Provincia del Chaco


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Alicia Zylberstein
DIRECTORA
Borla, Control y Transparencia
Subsecretaría Local y Gestión

Dr. José María Quiroga
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


ING. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


SEBASTIÁN JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Prof. Marcela Inés Bertrín Mascardo
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° E53-2019-344-A; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que la Secretaría de Municipios y Ciudades, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos, ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que se propicia asistir a la Municipalidad de Chorotis, a través de una ayuda económica no reintegrable;

Que el Poder Ejecutivo acordó prestar su colaboración;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y el titular de la Secretaría de Municipios y Ciudades;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de Chorotis, por la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000); que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53 -Secretaría de Municipio y Ciudades, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los Fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4910**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. Carlos Guillermo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIONA
Orden, Control y Revalidación
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Perón de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° E53-2019-343-A; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que la Secretaría de Municipios y Ciudades, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos, ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que se propicia asistir a la Municipalidad de Charata, a través de una ayuda económica no reintegrable;

Que el Poder Ejecutivo acordó prestar su colaboración;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y el titular de la Secretaría de Municipios y Ciudades;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de Charata, por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000); que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53 -Secretaría de Municipio y Ciudades, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los Fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4911**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. RICARDO DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Borrón, Copias y Firmas
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° E53-2019-322-A; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que la Secretaría de Municipios y Ciudades, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos, ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que se propicia asistir a la Municipalidad de General San Martín, a través de una ayuda económica no reintegrable;

Que el Poder Ejecutivo acordó prestar su colaboración;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y el titular de la Secretaría de Municipios y Ciudades;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de General San Martín, por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000); que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53 -Secretaría de Municipio y Ciudades, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los Fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4912**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Charbat

Ing. G. CAR DOMINGO REPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dña. Graciela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dedón. Control y Barmatización
Subsecretaría Legal e Técnica

Año 2019, Censo de la Población de los Distritos de Paraná Ley N° 2971-A

4913

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° E53-2019-349-E; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P, determina que "...el Poder ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que la Municipalidad de la localidad de Fontana, se ve impedida en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos y amortización de deudas;

Que la Municipalidad mencionada se ajustará a lo normado por la Ley N° 854-P –Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto N° 634/16, establece dos regimenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios;

Que es necesario establecer la forma de devolución de los fondos anticipados de acuerdo a los Artículos 1° y 2° del aludido instrumento legal;

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar en anticipo, cuya devolución operará dentro del presente ejercicio fiscal, con el fin de cubrir dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2° del Decreto N° 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen. En estos casos los anticipos devengarán interés sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda, y el titular de la Secretaría de Municipios y Ciudades;

Por ello;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Susana Beatriz Scifino
DIRECTORA
Sección Contable y Normalización
Subsecretaría Lógica y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Otórgase un anticipo de fondo de participación a la Municipalidad de la localidad de Fontana, por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2019, más interés según Badlar para Bancos Privados, más un margen fijo de hasta 600 puntos Básicos Anuales, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Municipios y Ciudades, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4913

Ministro de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Charvat

Ing. OSCAR DOMINICO FERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

LA FOTOCOPIA FIRMADA DEL ORIGINAL

Ing. Espinoza
DIRECTORIA
Región, Control y Normalización
Intervención Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4914
RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° E53-2019-342-E; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P, determina que "...el Poder ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que la Municipalidad de la localidad de Corzuela, se ve impedida en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos y amortización de deudas;

Que la Municipalidad mencionada se ajustará a lo normado por la Ley N° 854-P –Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto N° 634/16, establece dos regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios;

Que es necesario establecer la forma de devolución de los fondos anticipados de acuerdo a los Artículos 1° y 2° del aludido instrumento legal;

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar en anticipo, cuya devolución operará dentro del presente ejercicio fiscal, con el fin de cubrir dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2° del Decreto N° 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen. En estos casos los anticipos devengarán interés sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda, y el titular de la Secretaría de Municipios y Ciudades;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

(Handwritten signature)

Ministerio de Seguridad Pública
ING. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Esteban Roberto Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. EDUARDO ANTONIO TERRO
Subsecretario
Provincia del Chaco


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Otórgase un anticipo de fondo de participación a la Municipalidad de la localidad de Corzuela, por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2019, más interés según Badlar para Bancos Privados, más un margen fijo de hasta 600 puntos Básicos Anuales, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Municipios y Ciudades, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

4914
DECRETO N° _____
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chyrvat


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rómulo Gustavo de Souza
DIRECTORA
Brigada, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Evo Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4915
RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° E53-2019-345-E; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P, determina que "...el Poder ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que la Municipalidad de la localidad de Misión Nueva Pompeya, se ve impedida en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos y amortización de deudas;

Que la Municipalidad mencionada se ajustará a lo normado por la Ley N° 854-P –Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto N° 634/16, establece dos regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios;

Que es necesario establecer la forma de devolución de los fondos anticipados de acuerdo a los Artículos 1° y 2° del aludido instrumento legal;

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar en anticipo, cuya devolución operará dentro del presente ejercicio fiscal, con el fin de cubrir dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2° del Decreto N° 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen. En estos casos los anticipos devengarán interés sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda, y el titular de la Secretaría de Municipios y Ciudades;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Charvat

Ing. CECILIA DOMINGO REPPO
Gobernadora
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RITA ROSA DOMINGO
DIRECTORA
Desarrollo, Cooperación y Movilización
Subsecretaría Local y Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 1°: Otórgase un anticipo de fondo de participación a la Municipalidad de la localidad de Misión Nueva Pompeya, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2019, más interés según Badlar para Bancos Privados, más un margen fijo de hasta 600 puntos Básicos Anuales, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Municipios y Ciudades, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4915**


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Ing. OSCAR DOMINGO PARDO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Oscar Domingo Pardo
D. NACIONAL
Dirección de Control y Inspección
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4916
RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 3253/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-28594-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Beatriz Mónica Fernández, DNI N° 20.191.106, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 3-Internación-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3253/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Beatriz Mónica Fernández, DNI N° 20.191.106, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de once (11) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y uno (51) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del sesenta por ciento (60%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 09 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Dr. LUIS ROLANDO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION
Nación, Colectivos y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Beatriz Mónica Fernández, DNI N° 20.191.106, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 3-Internación-CUOF N° 106-0- Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 3-Internación-CUOF N° 106-0- Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4916



Dr. LUIS ROBOLO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Ing. OSCAR DOMINGO FEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Olimaria Guzmán Rodríguez
Directora CUBA
DroPh. Control y Fiscalización
Secretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2871-A

4917

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 3262/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-23960-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Nora Elisabet Oviedo, DNI N° 23.993.870, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 3-Internación-CUOF N° 106-Hospital "Dr. Julio C Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3262/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Nora Elisabet Oviedo, DNI N° 23.993.870, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y cinco (45) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 06 de septiembre 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;


Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;


Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ESTELITA CORRA
Dra. Min. Control y Normalización
Subsecretaría Legal/Jurídica


Dr. DOMINGO PERÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Nora Elisabet Oviedo, DNI N° 23.993.870, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 3-Internación-CUOF N° 106-Hospital "Dr. Julio C Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.


Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 3-Internación-CUOF N° 106-Hospital "Dr. Julio C Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4917**



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco



Prof. ROBERTO ERNESTO RODRÍGUEZ
DIRECTOR
Núcleo, Control y Normalización
Administrativa Legal y Normas

Año 2019. Comisión de Retiro de los Funcionarios de la Ley N° 2871-A

4918 03 DIC 2019
RESISTENCIA,

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 325/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-23760-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente María Lorena Veloso, DNI N° 25.534.677, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-00-profesional 8-grupo 8-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 3-Unidad Regional 3-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 269-Centro de Salud Las Palmas-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3252/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente María Lorena Veloso, DNI N° 25.534.677, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (INSSSEP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y dos (42) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (INSSSEP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 08 de septiembre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;


Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Lucas Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL
Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico
Ministro de Salud Pública
DIRECTORA
Sede de Gestión de la Salud y Bienestar
Subsecretaría de Salud y Bienestar

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente María Lorena Veloso, DNI N° 25.534.677, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-00-profesional 8-grupo 8-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 3-Unidad Regional 3-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 269-Centro de Salud Las Palmas-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

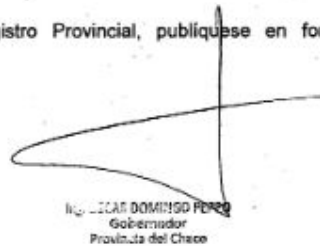
Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-00-profesional 8-grupo 8-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 3-Unidad Regional 3-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 269-Centro de Salud Las Palmas- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.y.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4918



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Lic. LUCAS DOMINGO PÉREZ
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Rosendo Esteban Rodríguez
Director General
Banco, Control y Percepciones
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2871-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4919
RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 3255/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-28864-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Olimpia Beatriz Acevedo, DNI N° 17.398.949, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1023-00-administrativo 7-grupo 7-programa 12-Servicio de Salud Primer Nivel-subprograma 3-Unidad Regional 3-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 123-0-Hospital "Juan B. Justo" La Verde-jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3255/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Olimpia Beatriz Acevedo, DNI N° 17.398.949 posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSeP) de veintiséis (26) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y cuatro (54) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 16 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

[Firma manuscrita]
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Ing. OSCAR DOMINGO RARO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CAMPOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Oscar Domingo Raro
DIRECCIÓN
Bases, Control y Vigilancia
Administración Local y Región

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Olimpia Beatriz Acevedo, DNI N° 17.398.949, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1023-00-administrativo 7-grupo 7- programa 12-Servicio de Salud Primer Nivel-subprograma 3-Unidad Regional 3- actividad específica 1-Administración-CUOF N° 123-0-Hospital "Juan B. Justo" La Verde-jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2019.

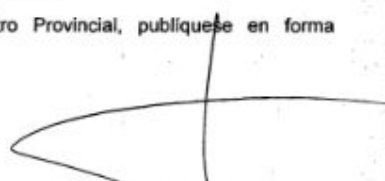
Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1023-00- administrativo 7-grupo 7-programa 12-Servicio de Salud Primer Nivel-subprograma 3- Unidad Regional 3-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 123-0-Hospital "Juan B. Justo" La Verde-jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4919**


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Enrique Roberto Rodríguez
ENRIQUE RODRÍGUEZ
Químico, Controlador y Bioquímico
Autorización Leyes y Decretos


P.D. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4920

RESISTENCIA 03 DIC 2019

VISTO:

La Actuación Simple N° E6- 2015 - 23783 -A y sus agregados y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita el otorgamiento de la "Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios", a partir de la fecha del presente instrumento legal, a favor de los agentes detallados en Planilla Anexa perteneciente a la Jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública;

Que este beneficio creado como un adicional podrá ser percibida exclusivamente para los agentes de planta permanente del Ministerio de Salud Pública que efectivamente presten servicios en Establecimientos Sanitarios de tipo asistencial, y se calculará para aquellos agentes que revistan en la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Ap. c) y que cumplan con jornada normal, podrán percibir hasta un (70%) sobre la escala establecida en la Planilla Anexa III y IX Artículo 9° de la Ley 7749 T.V. y para aquellos agentes que revistan en la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Ap. d)-, Categoría 6 - Personal Obrero y Maestranza - y Categoría 7 - Personal de Servicios - podrán percibir hasta un (50%) sobre la escala establecida en la Planilla Anexa III de la Ley 2423 (antes Ley 7749) de acuerdo al cargo de revista de los agentes beneficiarios;

Que la "Bonificación por Agentes de Establecimientos Sanitarios" a otorgar implicara para los agentes involucrados, el cumplimiento de una jornada semanal de (40 hs) para la percepción de dicha bonificación;

Que la medida propuesta se encuadra en los lineamientos fijados en Artículo 6° - Inciso b) - de la Ley 2423 (antes Ley 7749);

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otorgase a partir de la fecha del presente Decreto, la "Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios", al personal detallados en Planilla Anexa I al presente Decreto, consistente en el (50%) de la escala establecida en la Planilla Anexa III de la Ley 2423 (antes Ley 7749) de acuerdo al cargo de revista de los

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Dr. JULIO RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Prof. Estanislao Domingo Rodríguez
DIRECTORIA
Bosque, Córdoba y Jurisdicción
Administración Local y Social


Lic. OSCAR DOMINGO FEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

agentes beneficiarios;

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios otorgada en el artículo anterior, implicara para los agentes involucrados, la prestación de (40 hs) de servicios semanales en el Establecimiento Sanitario

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y la Dirección de Administración a abonar ambas del Ministerio de Salud Pública, a los agentes detallados en Planilla Anexa lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: La medida propuesta se encuadra en los lineamientos fijados en Artículo 6° - Inciso b) de la Ley 2423 (antes Ley 7749);

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4920


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL
Dr. Carlos Roberto Rodríguez
DIRECCIÓN
Caden. Control y Normalización
Sucesores Leyes y Normas

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4921

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E5-2019-7150-A, la Ley N° 1704-I, el Decreto N° 4025/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4025/19 designó al Ministerio de Producción como la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1704-I del Fondo Provincial del Desarrollo de la Industria Cárnica y a la Subsecretaría de Ganadería, por intermedio de la Dirección de Ganadería, como el Organismo de Ejecución de la norma;

Que la mencionada norma legal, dispuso la creación del Fondo Provincial del Desarrollo de la Industria Cárnica, el que está destinado al fomento y desarrollo del sector frigorífico de la Provincia del Chaco;

Que en consecuencia, en el Artículo 3° del Decreto N° 4025/19 se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción a habilitar una cuenta corriente en el Nuevo Banco del Chaco SA, denominada "Fondo Provincial del Desarrollo de la Industria Cárnica - Ley N° 1704-I", a la que deberán ingresar los recursos provenientes del Fondo Provincial de la Industria Cárnica, como así también los recursos existentes a la fecha, correspondientes al Fondo Provincial del Desarrollo de la Industria Cárnica del Decreto N° 2570/09, para lo cual se autorizó a transferirlos a la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios;

Que dictado el Decreto N° 4025/19, la responsable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo toma conocimiento del mismo y advierte que las sucesivas modificaciones de la Ley de Ministerios y la conformación de los despachos del Poder Ejecutivo, hicieron que el Fondo Provincial del Desarrollo de la Industria Cárnica se haya desplazado fácticamente de una jurisdicción a otra, sin formalizar el cambio de la Autoridad de Aplicación, circunstancia que puede inferirse a través de los instrumentos legales que autorizaron la apertura de las cuentas bancarias;

Que asimismo, la responsable del Servicio Administrativo de la Secretaría de Empleo y Trabajo señala que actualmente los recursos que integran el Fondo Provincial del Desarrollo de la Industria Cárnica son transferidos a una cuenta corriente cuya titularidad recae sobre la precitada Secretaría, habilitada en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 749/16 de la misma;

Que atento con lo señalado precedentemente, la responsable aludida solicita se propicie la modificación del Artículo 4° del Decreto N° 4025/19, a fin de dejar debidamente subsanada la cuestión observada;

Que por otra parte, la Dirección de Administración del Ministerio de Producción ha señalado la necesidad de subsanar otra serie de errores, contenidos en el texto del Decreto N° 4025/19;


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


DORA MARÍA ESPINO
Gobernadora
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Carolina García Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Control y Monitorización
Subsecretaría Legal y Normas

4921

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que en relación a lo consignado precedentemente, se propicia la modificación del antepenúltimo Considerando, por cuanto en él se señala erróneamente que la cuenta corriente denominada "Fondo Provincial de Desarrollo de la Cadena Cárnica" es de titularidad del ex Ministerio de Economía, Industria y Empleo, indicándose, además, que la norma en base a la cual la Administración Tributaria Provincial debe transferir los recursos financieros es la Ley N° 1407-I, siendo lo correcto la Ley N° 1704-I del Fondo Provincial del Desarrollo de la Industria Cárnica, como así también el último Considerando, por cuanto en él se menciona el Dictamen N° 621/19 de la Asesoría General de Gobierno, siendo el correcto el Dictamen N° 831/19;

Que además, el Servicio Administrativo del Ministerio de Producción, solicita se modifiquen los Artículos 5° y 6° - in fine- del Decreto N° 4025/19, por cuanto en el primero se hace remisión al Artículo anterior, correspondiendo al Artículo 3° y, en el segundo, se señala que los financiamientos previstos se harán a través de alguno de los fideicomisos de los que el Ministerio de Producción sea fiduciante, debiendo señalarse que serán a través del "Fideicomiso de Integración Estratégica de la Cadena Cárnica" creado por el Artículo 1° del Decreto N° 547/09;

Que por todo lo expuesto, resulta oportuno y pertinente el dictado del presente instrumento legal

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase el texto del antepenúltimo considerando del Decreto N° 4025/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que resulta necesario y conveniente proceder a la apertura de una nueva cuenta corriente de titularidad del Ministerio de Producción, ingresando a la misma los saldos existentes en la cuenta corriente denominada "Fondo Provincial del Desarrollo de la Industria Cárnica" de titularidad de la Secretaría de Empleo y Trabajo, más los recursos financieros que en adelante transfiera la Administración Tributaria Provincial en virtud de lo establecido por la Ley N° 1704-I, reglamentada por Decreto N° 1012/09", por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Modifícase el texto del último Considerando del Decreto N° 4025/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen N° 831/19, el Área Legal del Ministerio de Producción y cuenta con el aval del señor Ministro del citado Ministerio", por los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 3°: Modifícase el texto del Artículo 4° del Decreto N° 4025/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo a transferir los recursos existentes a la fecha, provenientes del Fondo Provincial del Desarrollo de la Industria Cárnica por imperio de la Ley N° 1704-I, al Ministerio de Producción, a la cuenta corriente que habilite su Servicio Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo precedente", por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sr. OSCAR DOMINGO FEPPÓ
Distrito de RPA
Secretaría de Empleo y Trabajo
Ministerio de Producción


Sr. OSCAR DOMINGO FEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: Modifícase el texto del Artículo 5° del Decreto N° 4025/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: Instrúyase a la Administración Tributaria Provincial a transferir a la cuenta habilitada conforme lo dispuesto en el Artículo 3°, los fondos recaudados según lo establecido en la Ley N° 1704-I. Las transferencias deberán realizarse a partir de la fecha del presente Decreto", por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

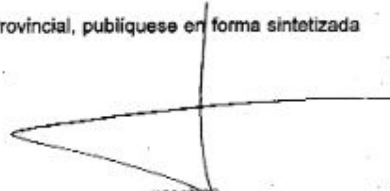
Artículo 5°: Modifícase el texto del Artículo 6° del Decreto N° 4025/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°: Establécese que los recursos obtenidos en concepto de Fondo Provincial del Desarrollo de la Industria Cárnica, estarán destinados a financiar lo siguiente: 1- Actividades desempeñadas por el Estado Provincial en materia de fiscalización de la cadena cárnica; 2- Promoción de proyectos de inversión en la cadena cárnica, fundamentalmente en su eslabón industrial; 3- Promoción de la capacitación, comercialización y la integración de la cadena cárnica; 4- Todo tipo de gasto que sea necesario para el cumplimiento de los fines de la Ley N° 1704-I. En todos los casos, se podrán hacer dichos financiamientos a través del Fideicomiso de Integración Estratégica de la Cadena Cárnica, creado a través del Decreto N° 547/09", por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4921**



Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción



Sr. OSCAR DOMINGO REPETTO
Gobernador
Provincia del Chaco



DR. ESTEBAN DOMINGO REPETTO
DIRECTOR
Bienes, Capex y Mantenimiento
Administración de Bienes y Servicios

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E-2-2019-23908/A, el Decreto N° 1633/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se autorizó una Misión Oficial a la Ciudad de Campo Grande, capital del Estado de Mato Grosso Sul-Brasil, con el objeto de efectuar la firma de Convenios con la finalidad de fortalecer la cooperación y colaboración bilateral en los campos relacionados con el Puerto de Barranqueras y su explotación comercial;

Que la Secretaría Privada del señor Gobernador informa que, en la fecha que se realizó la citada Misión Oficial, el avión de la provincia se encontraba fuera de servicio por tareas de mantenimiento para cumplir con su rehabilitación técnica anual;

Que ante esta situación se procedió a contratar un servicio aéreo de pasajeros, siendo la empresa Golob Semillas SRL, la cual efectuó el traslado de la comitiva oficial;

Que en tal virtud, resulta necesario reconocer el pago de la Factura "B" N° 0006-00000005 de la firma Golob Semillas SRL, por la suma de pesos cuatrocientos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro con veintidós (\$ 409.684,22);

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 133, inciso h) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que, en el Decreto N° 1633/18, toda vez que se mencione la aeronave BE-9L-Matrícula LV-WXC, deberá entenderse que pertenece a la firma Golob Semillas SRL, de conformidad con los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Reconócese el gasto y autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a la tramitación necesaria para el pago de la Factura "B" 0006-00000005 de la firma Golob Semillas SRL, por el monto de pesos cuatrocientos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro con veintidós (\$ 409.684,22), en concepto del traslado de la comitiva oficial a la Ciudad de Campo Grande, capital del Estado de Mato Grosso do Sul-Brasil.

Artículo 3°: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4922

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Amado Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO FERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIR. DEL ORIGINAL

Prof. Esteban Domingo Rodríguez
DIRECTOR
Sección, Control de y Normalización de
Tribunales de Justicia y Justicia

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4923

RESISTENCIA, 03 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la transferencia de la agente Vanesa Johana Ana Miño, DNI N° 31.581.529, de la jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad-IPRODICH-, a la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos- Delegación Villa Angela;

Que la presente medida cuenta con la conformidad de las autoridades correspondientes, como de la agente en cuestión;

Que a fin de concretar la transferencia propuesta, es necesario incrementar en uno (1) el número de cargos de la jurisdicción 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, conforme con las atribuciones conferidas por los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 1092- A de Administración Financiera;

Que asimismo, en virtud al cúmulo de tareas a asignarse a la citada agente, las cuales demandan el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, corresponde el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Créase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente instrumento legal, en el presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, incrementándose en uno (1) el número de cargos del presupuesto del citado organismo, conforme con las atribuciones conferidas por los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 1092-A: Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Mariana María Ramírez
DIRECTORA
Unidad Ejecutiva de Normativación
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Innovación,
Arquitectura e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Oriando Nuevas

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Ejecutivo
Provincia del Chaco

Dr. José María A. Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Comunitaria

Arq. GUILLELMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Transfírase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, a la agente Vanesa Johana Ana Miño, DNI N° 31.581.529, de la jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad- IPRODICH, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo- actividad central 01-Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 01- Directorio- jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos- Delegación Villa Angela.

Artículo 3°: Otórgase, a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente Decreto, a la agente Vanesa Johana Ana, DNI N° 31.581.529, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019-00- profesional 4- grupo 4- actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 01- Directorio- jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos- Delegación Villa Angela.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria.

Artículo 5°: La presente medida será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 6°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, conforme con la naturaleza del mismo.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4923**
Dr. OSCAR DOMINGO FEPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

Miembro de Planificación,
Ambiente y Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieves

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana... ..

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Eberhard Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quintana
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Asq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Gustavo Eduardo Rodríguez
DIRECTOR
Seguros, Contratos y Normalización
Subordinación Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso en sus funciones, el titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

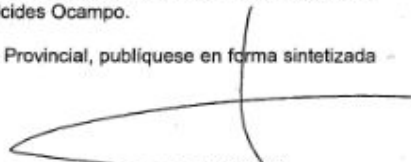
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: A partir del día de la fecha, reasume en sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr Cristian Alcides Ocampo.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4924**


Domingo Perro
Gobernador
Provincia del Chaco


CA CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

COPIA FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Eduardo Rodríguez
DIRECTOR
Dest. Control y Normalización
Subcomando Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso en esta ciudad capital, el titular del Ministerio de Producción;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Producción, Sr. Marcelo José Repetto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4925


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


ING. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Suarez
DIRECTORIA
Dpto. Control y Normalización
Administrativa Local y Urbana

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso en esta ciudad capital, el titular del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4926**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Fabiana Susana Rodríguez
DIRECTORA
Oficina, Control y Normativación
Subsecretaría Local e Interior

"Año 2019, Centenario de nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Establécese que el Sr. Emilio Arnaldo López, DNI N° 33.805.482, designado en el cargo de Subsecretario la Logística e Infraestructura, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, oportunamente designado mediante el Decreto N°2805/19, cumplirá las funciones inherentes a dicho cargo, con carácter ad honorem, a partir del 01 de septiembre de 2019;

Que, asimismo, resulta necesario el reconocimiento de gastos de movilidad, alimentación y alojamiento, toda vez que la persona designada ad honorem, deba trasladarse a localidades, dentro o fuera de la provincia, por motivos emergentes de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto N°1324/78-t.v.-Regimen de Viáticos vigente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que el Sr. Emilio Arnaldo López, DNI N° 33.805.482, designado en el cargo de Subsecretario de Logística e Infraestructura, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, oportunamente designado mediante el Decreto N° 2805/19, cumplirá las funciones inherentes a dicho cargo con carácter ad honorem, a partir del 01 de septiembre de 2019.

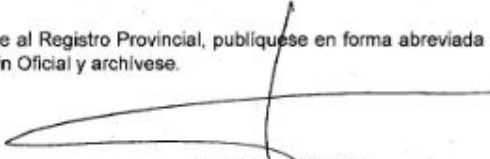
Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a realizar el anticipo de gastos de traslado de ida y vuelta y de acuerdo al Régimen de Viáticos, Anexo al Decreto N°1324/78-t.v.-, cuando en razón de los trabajos encomendados al Sr. Emilio Arnaldo López, DNI N° 33.805.482, requieran su traslado tanto dentro como fuera de la provincia.

Artículo 3°: Impútase la erogación que demande los dispuesto en el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma abreviada en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4927**


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. 
DIRECTORA
Oficina, Control y Planeación
Subsecretaría Logística

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Establécese que el Sr. Juan Martín Gonzalez, DNI N° 36.019.892, designado en el cargo de Subsecretario la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, oportunamente designado mediante el Decreto N° 2314/19, cumplirá las funciones inherentes a dicho cargo, con carácter ad honorem, a partir del 01 de septiembre de 2019;

Que, asimismo, resulta necesario el reconocimiento de gastos de movilidad, alimentación y alojamiento, toda vez que la persona designada ad honorem, deba trasladarse a localidades, dentro o fuera de la provincia, por motivos emergentes de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1324/78-t.v.-Regimen de Viáticos vigente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

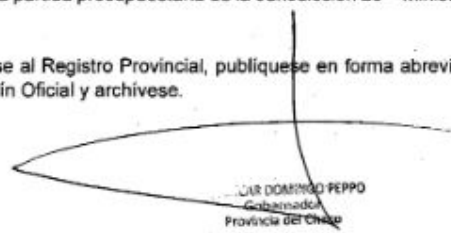
Artículo 1°: Establécese que el Sr. Juan Martín Gonzalez, DNI N° 36.019.892, designado en el cargo de Subsecretario de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, oportunamente designado mediante el Decreto N° 2314/19, cumplirá las funciones inherentes a dicho cargo con carácter ad honorem, a partir del 01 de septiembre de 2019.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a realizar el anticipo de gastos de traslado de ida y vuelta y de acuerdo al Régimen de Viáticos, Anexo al Decreto N° 1324/78-t.v.-, cuando en razón de los trabajos encomendados al Sr. Juan Martín Gonzalez, DNI N° 36.019.892, requieran su traslado tanto dentro como fuera de la provincia.

Artículo 3°: Impútase la erogación que demande los dispuesto en el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma abreviada en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4928**


JUAN DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Gabriela Susana Rodríguez
DIRECTORA
Dirección Control e Información
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Establécese que el Sr. Pablo Manuel Miranda, DNI N° 36.774.828, designado en el cargo de Subsecretario de Abordaje Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, oportunamente designado mediante el Decreto N° 418/19, cumplirá las funciones inherentes a dicho cargo, con carácter ad honorem, a partir del 01 de septiembre de 2019;

Que, asimismo, resulta necesario el reconocimiento de gastos de movilidad, alimentación y alojamiento, toda vez que la persona designada ad honorem, deba trasladarse a localidades, dentro o fuera de la provincia, por motivos emergentes de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1324/78-Lv.-Regimen de Viáticos vigente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Establécese que el Sr. Pablo Manuel Miranda, DNI N° 36.774.828, designado en el cargo de Subsecretario de Abordaje Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, oportunamente designado mediante Decreto N° 418/19, cumplirá las funciones inherentes a dicho cargo con carácter ad honorem, a partir del 01 de septiembre de 2019.

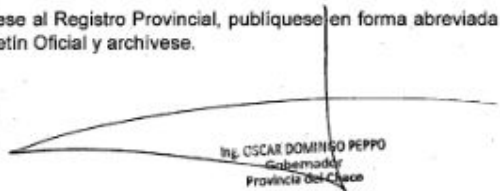
Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a realizar el anticipo de gastos de traslado de ida y vuelta y de acuerdo al Régimen de Viáticos, Anexo al Decreto N° 1324/78-t.v.-, cuando en razón de los trabajos encomendados al Sr. Pablo Manuel Miranda, DNI N° 36.774.828, requieran su traslado tanto dentro como fuera de la provincia.

Artículo 3°: Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma abreviada en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4929


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Mayara


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosalva Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
División Control y Registro
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Emilio Castillo, DNI N° 17.808.210, presenta su renuncia al cargo de Subsecretario de Regularización Dominial dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que fuera designado a través del Decreto N° 43/15;

Que corresponde su aceptación, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial;

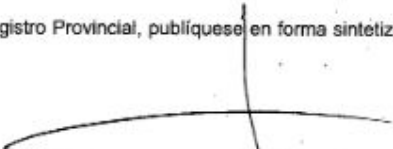
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Acéptase, a partir del 2 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el señor Eduardo Emilio Castillo, DNI N° 17.808.210, al cargo de Subsecretario de Regularización Dominial dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, expresándole el reconocimiento por la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.


Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4930**


CARLOS DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Guillermo Oscar Rodríguez
DIRECTOR
Sección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2871-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4931
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 3263/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-24264-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Lidia Adriana Medina, DNI N° 23.544.957, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-00-profesional 8-grupo 8-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 8-Unidad Regional 8-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 167-Centro de Salud Villa Los Lirios-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3263/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Lidia Adriana Medina, DNI N° 23.544.957, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de once (11) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y cinco (45) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 10 de septiembre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ing. OSCAR DOMINGO PEFFO
Gobernador
Provincia del Chaco
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE CASA DE GOBIERNO
Quilmes, Chaco, 04 de Diciembre de 2019
Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Lidia Adriana Medina, DNI N° 23.544.957, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-00-profesional 8-grupo 8-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 8-Unidad Regional 8-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 167-Centro de Salud Villa Los Lirios-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-00-profesional 8-grupo 8-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 8-Unidad Regional 8-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 167-Centro de Salud Villa Los Lirios-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4931


De **LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO**
Ministro de Salud Pública


De **CARLOS DOMINGO PEPO**
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

De **ROBERTO**
Director General de Registro
Bases de Datos y Estadística



"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4932

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 686/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se aprueba la Estructura Organizativa en primer y segundo nivel de apertura de la jurisdicción 53 - Secretaría de Municipios y Ciudades, con organigrama, objetivos y responsabilidades primarias y acciones;

Que atento al carácter esencial que reviste el servicio público en la Dirección de Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local, se hace necesario la designación de un responsable en dicha dirección;

Que es atribución del Poder Ejecutivo la Designación de Directores, y la Arq. Yanine Kolchevsky, DNI N° 26.657.770, reúne los antecedentes técnicos y/o profesionales para desempeñarse con idoneidad en el cargo, en la Dirección de Fortalecimiento de las Instituciones, conforme los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A;

Que atento a las razones de servicio, resulta procedente el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y la Bonificación Especial, establecida por Decreto N° 2168/19, consistente en el cien por ciento (100%) del concepto del sueldo básico correspondiente a la categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico - apartado d) – administrativo 8 – grupo 8;

Que asimismo corresponde ratificar la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%), otorgada oportunamente por Resolución N° 413/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la cual deberá ser liquidada en el cargo al que se lo promueve;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implica para los agentes el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna, correspondiendo requerirse el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que a los efectos de concretar la medida propuesta, es necesario propiciar la transferencia partir del 1 de diciembre de 2019, de la agente Arq. Yanine Kolchevsky, DNI N° 26.657.770, de la jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la jurisdicción 53 -Secretaría de Municipios y Ciudades, y en consecuencia, resulta procedente modificar la estructura de cargos de ambas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Oribe Colón
DIRECTORA
Dedición, Contratación y Normalización
Necesarios Legales y Técnicos

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Marcos Luis Benito Mosqueda
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Celeros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZON
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

4932

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Jurisdicciones, aplicando el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase a partir del 1 de diciembre de 2019, en forma parcial la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y de la jurisdicción 53 – Secretaría de Municipios y Ciudades, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54 -inciso c) de la Ley N° 1092-A, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo eliminado

Cargo creado

Jurisdicción 23 – Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos – Actividad Central 03 – Actividad Común a los Programas 11 al 20 – actividad específica 01 – Dirección y Coordinación – CUOF N° 64 Departamento Administrativo.

Jurisdicción 53 – Secretaría de Municipios y Ciudades – Programa 14 – Desarrollo Local – actividad específica 3 – Información Territorial – CUOF N° 17 – Dirección de Información Territorial.

Un (1) cargo de la categoría 3 – personal administrativo y técnico – Apartado b) – CEIC N° 1029 –Administrativo 1– Grupo 1.

Un (1) cargo de la categoría 3 – personal administrativo y técnico – Apartado a) – CEIC N° 1041- 00 – Director 2 – Grupo 2.

Artículo 2°: Transfírase en carácter de promoción, a partir del 1 de diciembre de 2019, a la Arq. Yanine Kolchevsky, DNI N° 28.657.770, de la jurisdicción 23 – Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos – Actividad Central 03 – Actividad Común a los Programas 11 al 20 – actividad específica 01 – Dirección y Coordinación – CUOF N° 64 Departamento Administrativo, al cargo creado de la categoría 3 – personal administrativo y técnico – Apartado a) – CEIC N° 1041- 00 – Director – Programa 14 – Desarrollo Local – actividad específica 3 – Información Territorial – CUOF N° 17 – Dirección de Información Territorial de la jurisdicción 53 – Secretaría de Municipios y Ciudades.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Carlos Esteban Saizaga
DIRECTOR
Dorón, Contrator y Normalización
Subsecretaría Legal y Registro
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ING. OSCAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

DR. DRS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Mariana Luisa Restri Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Pedroso Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO SE REPETTO
Ministro de Producción

4932

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3º: La promoción dispuesta en el presente Decreto, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 293-A.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 1 de diciembre de 2019 a la Arq. Yanine Kolchevsky, DNI N° 26.657.770, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico de la categoría 3 – personal administrativo y técnico – Apartado a) – CEIC N° 1041- 00 – Director –Programa 14 – Desarrollo Local – Actividad Específica 3 – Información Territorial – CUOF N° 17 – Dirección de Información Territorial - jurisdicción 53 – Secretaría de Municipios y Ciudades al cual se la promueve.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo precedente, implica para la agente Yanine Kolchevsky, DNI N° 26.657.770, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6º: Otórgase a partir del 1 de diciembre de 2019 la Bonificación Especial, establecida por Decreto N° 2168/19, consistente en el cien por ciento (100%) del concepto del sueldo básico correspondiente a la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico - apartado d) – administrativo 8 – grupo 8, a la agente Arq. Yanine Kolchevsky, DNI N° 26.657.770, quien fuera transferida en carácter de promoción a la Jurisdicción 53 - Secretaría de Municipios y Ciudades.

Artículo 7º: Ratifícase a partir del 1 de diciembre los términos de la Resolución N° 413/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por la que se otorga la Bonificación por Título Profesional, a la Arq. Yanine Kolchevsky, DNI N° 26.657.770, consistente en el veintisiete por ciento (27%), que serán liquidadas en el cargo de la categoría 3 – personal administrativo y técnico – Apartado a) – CEIC N° 1041- 00 – Director, al cual se lo promueve.

Artículo 8º: Autorízase a quien cumpla la función de Servicio Administrativo de la Jurisdicción 53 - Secretaría de Municipios y Ciudades, a liquidar y abonar a la agente Arq. Yanine Kolchevsky, DNI N° 26.657.770, lo establecido en el presente instrumento legal, conforme los Artículos precedentes.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de Ministros.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*
DIRECTOR
Sección, Control y Modernización
Desarrollo Local y Medio

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Mariana Luisa Beatriz Mosqueda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. FRANCISCO JOSE REPETTO
Ministerio de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 10: El gasto que emerge de la presente medida deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53 - Secretaría de Municipios y Ciudades, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 11: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

DECRETO N° **4932**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tavara

Dra. JOSÉ MARÍA OLIVERA VILLALBA
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones Comunitarias

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dra. Marcela Lata Lezama Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Fernando Roberto Rodríguez
DIRECTOR
División Contador y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4933
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v.-, la Resolución N° 5523/19 del registro de la Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2019-14280-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Griselda Viviana Godoy, DNI N° 21.618.934, dependiente de Ministerio de Desarrollo Social, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-19-CIFF N° 19-"Sagrada Familia"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H-t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 5523/19 del Ministerio de Desarrollo Social, dispone la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que la agente Griselda Viviana Godoy, DNI N° 21.618.934, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiséis (26) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y nueve (49) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, arroja un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSeP) y el monto del haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 27 de marzo de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Susana María Godoy
DIRECTORA
Sección Consultar y Normalización
Secretaría Legal e Identificación

Ministerio de Desarrollo Social
Srta. Susana Taya

Dr. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Griselda Viviana Godoy, DNI N° 21.618.934, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-19-CIFF N° 19-"Sagrada Familia"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmese de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-19-CIFF N° 19-"Sagrada Familia"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-Lv.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4933**


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


CAR DOMINGO FEPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Carlos Alberto Gómez
DIRECTOR GENERAL
Bases, Gestión y Normativa
Subsecretaría Legal y Normativa

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4934 04 DIC 2019
RESISTENCIA,

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 4141/19 del registro de la Dirección de Vialidad Provincial y el expediente N° E13-2019-838-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el agente Alejandro Eduardo Romero, DNI N° 17.059.556, dependiente de la Dirección de Vialidad Provincial, quien revista en el cargo del CEIC 4-81-0-Jefe de Sección Administrativa-programa 11-Proyecto y Construcción-actividad específica 1-Proyectos y Estudios-CUOF N° 37-0-Departamento Planeamiento Evaluación de Resultado e Impacto Ambiental-jurisdicción 13-Dirección de Vialidad Provincial, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 4141/19 de la Dirección de Vialidad Provincial dispuso la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente Alejandro Eduardo Romero, DNI N° 17.059.556, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y uno (31) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y cuatro (54) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 31 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado.

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Corvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Carlos Roberto Gómez
DIRECTORA
Dirección, Coordinación y Asesoría Jurídica
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dese de baja al agente Alejandro Eduardo Romero, DNI N° 17.059.556, quien revista en el cargo del CEIC 4-81-0-Jefe de Sección Administrativa-programa 11-Proyecto y Construcción-actividad específica 1-Proyectos y Estudios-CUOF N° 37-0-Departamento Planeamiento Evaluación de Resultado e Impacto Ambiental-jurisdicción 13-Dirección de Vialidad Provincial, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón 4-Escalafón Vial, el cargo del CEIC 4-81-0-Jefe de Sección Administrativa-programa 11-Proyecto y Construcción-actividad específica 1-Proyectos y Estudios-CUOF N° 37-0-Departamento Planeamiento Evaluación de Resultado e Impacto Ambiental-jurisdicción 13-Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4934

Instituto de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Néstor Sebastián C. ...
DIRECCIÓN
Bosón, Córdoba y Gobernador ...
Administración ...

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4935

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6-2019-32876-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la adscripción de la agente Naiara Antonella Sinkovich, DNI N° 37.703.872, de la jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, para cumplir funciones en la jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública;

Que motiva la presente adscripción, el pedido concreto hecho por la señora Directora de Arquitectura Hospitalaria, sobre la necesidad de continuar con el proyecto iniciado hace meses, y contar con el trabajo especializado de la Arquitecta Sinkovich, como integrante del plantel profesional de esa Dirección;

Que la medida dispuesta se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13- t.v.- y deberá dictarse con carácter de excepción a lo establecido en el Anexo- Punto 4- Bonificaciones/Liquidación- inciso a) del Decreto N° 251/13, medida que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adscribese a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la agente Naiara Antonella Sinkovich, DNI N° 37.703.872, quien revista en el cargo de la categoría 7- personal de servicio- CEIC 1036-00- servicios 4- grupo 4- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 1- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad- jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a la jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, para cumplir funciones en el CUOF N° 286- Dirección de Arquitectura Hospitalaria, de conformidad con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: La adscripción dispuesta se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13- t.v.- y se exceptúa de las disposiciones del Anexo- Punto 4- Beneficios/Liquidación-inciso a) del citado Decreto .

Ing. OSCAR DOMESTO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Teyars

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Ing. María Lidia Beatriz Mosqueda

Dr. José María Quiroga Virella
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO MORENO
Ministro de Producción

Prof. Susana Sofer Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Hacia el Ciudadano
Subsecretaría de Legal y N° 100

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: La presente medida será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4935**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Mercedes Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Villana
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Silvana Tavara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Rosette Rodríguez
DIRECTORA
División Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2871-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4936
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 4140/19 del registro de la Dirección de Vialidad Provincial y el expediente N° E13-2019-815-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el agente Raúl Antonio Reynoso, DNI N° 16.257.185, dependiente de la Dirección de Vialidad Provincial, quien revista en el cargo del CEIC 4-8-0-2° Jefe Departamento II-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 18-0-Departamento Informática-jurisdicción 13-Dirección de Vialidad Provincial, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 4140/19 de la Dirección de Vialidad Provincial dispuso la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de los servicios de la misma, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de servicios ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente Raúl Antonio Reynoso, DNI N° 16.257.185, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y dos (32) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y seis (56) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 23 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado.

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ing. OSCAR DOMINGO REFFO
Governador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Choryat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Estelina Cristina Guzmán
DIRECTORA
Dpto. de Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Raúl Antonio Reynoso, DNI N° 16.257.185, quien revista en el cargo del CEIC 4-8-0-2° Jefe Departamento II-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 18-0-Departamento Informática-jurisdicción 13-Dirección de Vialidad Provincial, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón 4-Escalafón Vial, el cargo del CEIC 4-8-0-2° Jefe Departamento II-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 18-0-Departamento Informática-jurisdicción 13-Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

4936

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ~~Francisco~~ ~~Roberto~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~
DIRECTORA
Escuela, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4937
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 1990/19 del registro de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación y la actuación simple N° E2-2019-20608-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Doris Raquel Valenzuela, DNI N° 16.368.357, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 11-Fortalecimiento y Modernización-actividad específica 9-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 62-0-Departamento Administrativo (Dirección General de Recursos Humanos)-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v.;

Que la Resolución N° 1990/19 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Doris Raquel Valenzuela, DNI N° 16.368.357, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y uno (31) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y seis (56) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 2 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme con el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Mina de Seguridad Pública
ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Estrella Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

COLEGIO DOMINGO PEPPONE
Sociedad Civil
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja la agente Doris Raquel Valenzuela, DNI N° 16.368.357, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 11-Fortalecimiento y Modernización-actividad específica 9-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 62-0-Departamento Administrativo (Dirección General de Recursos Humanos)-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a partir del 19 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Elimínase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 11-Fortalecimiento y Modernización-actividad específica 9-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 62-0-Departamento Administrativo (Dirección General de Recursos Humanos)-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4937**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPE
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Cecilia Rodríguez
CERPE (C) 10000
Dir. de Gestión y Recursos
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4938 04 DIC 2019
RESISTENCIA,

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-, las Resoluciones N° 1127/19 y N° 5527/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2018-60121-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente, Mabel Lucia Cabral, DNI N° 23.348.472, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1016-profesional 7-grupo 7-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resoluciones N° 1127/19 y N° 5527/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social dispone la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que la agente Mabel Lucia Cabral, DNI N° 23.348.472, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y seis (46) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del cincuenta (50%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro, determinado, se efectuó en fecha 30 de octubre de 2018 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Norma García Chiffolle
DIRECTORA
Acción, Control y Administración
Gubernamental Local y Territorial

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chervat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a el agente Mabel Lucía Cabral, DNI N° 23.348.472, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1016-profesional 7-grupo 7-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1016-profesional 7-grupo 7-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-Lv.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4938**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. Carlos DOMÍNGO TEPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL BOLETIN

Prof. Norma Susana Rodríguez
DNI 23.348.472
Depto. Gestión y Mantenimiento
Servicio de Gestión de Recursos

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4939
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N 2871-H.t.v., la Resolución N° 5585/19 del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2019-22118-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Juana Beatriz Candia, DNI N° 16.349.345, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-profesional-8-grupo 8-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N°156-5-CIFF N° 5 "Sagrado Corazón de María"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 5585/19 del Ministerio de Desarrollo Social disponen la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Juana Beatriz Candia, DNI N° 16.349.345, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y dos (32) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y seis (56) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del cincuenta y cinco por ciento (55%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 27 de abril de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO FERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juana Beatriz Candia
DIRECTORA
Unidad de Recursos Humanos
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dese de baja a la agente Juana Beatriz Candia, DNI 16.349.345, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-profesional-8-grupo 8-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N°156-5-CIFF N° 5 "Sagrado Corazón de María"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-profesional-8-grupo 8-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N°156-5-CIFF N° 5 "Sagrado Corazón de María"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4939**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. Carlos Domingo Ferrero
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Roberto Ferrero
C. J. Ferrero
Ministerio de Justicia
Buenos Aires, 10 de mayo de 2020

"Año 2019, Centenario del nacimiento de San Roque de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4940
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-, las Resoluciones N° 2358/19 y N° 5342/19 del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2018-66476-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Celia Lizondo, DNI N° 14.140.448, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social quien revista en el cargo de la categoría 7-personal de servicios-CEIC 1051-servicios 6-grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia-actividad específica 3-Asistencia integral en Internación-CUOF N° 147-9 H.A. "Inmaculada Concepción de María"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resoluciones N° 2358/19 y N° 5342/19 del Ministerio de Desarrollo Social disponen la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Celia Lizondo, DNI N° 14.140.448, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiséis (26) años, lo cual cotejado con su edad sesenta y tres (63) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 27 de noviembre de 2018 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGOS PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramón Ricardo Rodríguez
DNI N° 14.140.448
Buenos Aires, 04 de Diciembre de 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Celia Lizondo, DNI N° 14.140.448, quien revista en el cargo de la categoría 7-personal de servicios-CEIC 1051-servicios 6-grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia-actividad específica 3-Asistencia integral en Internación-CUOF N° 147-9 H.A. "Inmaculada Concepción de María"-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 7-personal de servicios-CEIC 1051-servicios 6-grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia-actividad específica 3-Asistencia integral en Internación-CUOF N° 147-9 H.A. "Inmaculada Concepción de María"-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.L.V.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4940

Ministro de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

RODRIGO PEPE
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Roberto
D.E. ROBERTO
Dirección, Contratación y Administración
Gubernamental Local y Municipal

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Don Justo de Posán" Ley N° 2871-A

PROVINCIA DEL CHACO
Poder Ejecutivo

4941
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 5573/19 del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2019-52296-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Mirta Graciela Bois, DNI N° 14.042.083, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1017-profesional-6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-33-CIFF "Pablo VI"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 5573/19 del Ministerio de Desarrollo Social disponen la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Mirta Graciela Bois, DNI N° 14.042.083, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de dieciocho (18) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y ocho (58) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del sesenta y cinco por ciento (65%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 10 de septiembre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Estelita Susana Quintana
DIRECTORA
Ded. de Gestión y Normatividad
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMÍNGO PAPP
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Mirta Graciela Bois, DNI N° 14.042.083, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1017-profesional-6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-33- CIFF "Pablo VI"- jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1017-profesional-6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-33-CIFF "Pablo VI"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° ~~4941~~

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvet

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Domingo Oscar Rodríguez
DIRECTOR
Del área: Control y Inspección
de la Secretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento del Duque de Perón" Ley N° 2871-A

4942
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v., las Resoluciones N° 4493/19 y N° 5528/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2018-74066-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Carlos Ubaldo Luna, DNI N° 20.768.238, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia-actividad específica 3-Asistencia Integral en Internación-CUOF N° 147-8-H.A San José-General Pinedo-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H-t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resoluciones N° 4493/19 y N° 5528/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, disponen la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que el agente Carlos Ubaldo Luna, DNI N° 20.768.238, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiséis (26) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y nueve (49) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v., arroja un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 19 de diciembre de 2018 y cuenta con la conformidad del agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Adrián Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Luciana Estela Rodríguez
DIRECTORA
Ded. de. Consultar y Normativa
Subsecretaría Legal y Técnica

GOBIERNO PROVINCIAL
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dese de baja a el agente Carlos Ubaldo Luna, DNI N° 20.768.238 quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia-actividad específica 3-Asistencia Integral en Internación-CUOF N° 147-8-H.A San José-General Pinedo-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2019;

Artículo 2°: Confírmase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia-actividad específica 3-Asistencia Integral en Internación-CUOF N° 147-8-H.A San José-General Pinedo-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.L.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4942

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. Carlos Daniel Ferrero
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Destin. Contr. Int. y Externación
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2871-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4943
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 5587/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2019-20565-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, el agente César Horacio Tirantino, DNI N° 21.724.688, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 6-Administración de Infraestructura-Jurisdiccional y Recursos Logístico-CUOF N° 114-0-Dirección Logística-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 5587/19 del Ministerio de Desarrollo Social, dispone la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que el agente César Horacio Tirantino, DNI N° 21.724.688, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y nueve (49) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del cincuenta y cinco por ciento (55%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 23 de abril de 2019 y cuenta con la conformidad del agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-; se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Roberto...
DIRECTORA
Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daqilin Alfredo Chorvat

Ing. César Domingo Ferrero
Gobernador
provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente César Horacio Tirantino, DNI N° 21.724.688, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 6-Administración de Infraestructura-Jurisdiccional y Recursos Logístico-CUOF N° 114-0-Dirección Logística-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6-grupo 6-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 6-Administración de Infraestructura-Jurisdiccional y Recursos Logístico-CUOF N° 114-0-Dirección Logística-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo N° 11 de la Ley N° 2871-H.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4943**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Néstor Ghorvat

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Dr. Roberto Borja Rodríguez
DIRECTOR GENERAL
Gestión, Control y Asesoría
Administrativa Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Simón Bolívar de Perú" Ley N° 2871-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4944
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v.-, la Resolución N° 5766/19 del registro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la actuación simple N° E29-2019-196741-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Julio Javier Oviedo, DNI N° 29.362.946, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5-programa 13-Nivel Primario-actividad específica 1-Administración y Docencia-CUOF N° 387-Escuela de Educación Primaria N° 387-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H-t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 5766/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología disponen la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente Julio Javier Oviedo, DNI N° 29.362.946, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de dieciséis (16) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta (40) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, arroja un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 14 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Gabriel Antonio Chirvat
DIRECTORA
Oficina Central de Normalización
Administrativa Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chirvat

Ing. OSCAR DOMINGO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Julio Javier Oviedo, DNI N° 29.362.946, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5-programa 13-Nivel Primario-actividad específica 1-Administración y Docencia-CUOF N° 387-Escuela de Educación Primaria N° 387-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Elimínase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5-programa 13-Nivel Primario-actividad específica 1-Administración y Docencia-CUOF N° 387-Escuela de Educación Primaria N° 387-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4944

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO FERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Roberto Rodríguez
DIRECCIÓN
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Social y Niñez

Año 2019, Centenario del nacimiento de Don Duarte de Perón Ley N° 2871-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4945
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v., las Resoluciones N° 0365/19 y N° 5364/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2018-62508-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Laura Lilian González, DNI N° 22.594.039, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-2-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N°156-15-CIFF N° 15 "Ricardo Gutiérrez"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H-t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resoluciones N° 0365/19 y N° 5364/19 del Ministerio de Desarrollo Social disponen la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Laura Lilian González, DNI N° 22.594.039, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y siete (47) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v., arroja un porcentaje del cincuenta y cinco por ciento (55%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 07 de noviembre de 2018 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Ehorvat

Ing. OSCAR DOMINGO BEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco
Prof. Roberto Roberto C. ...
Director, Gestor y Mediador
Secretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

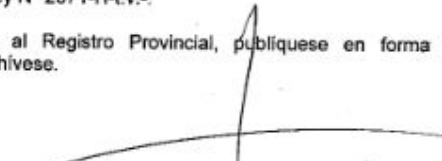
Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Laura Lilian González, DNI N° 22.594.039, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-2-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N°156-15-CIFF N° 15 "Ricardo Gutiérrez"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-2-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N°156-15-CIFF N° 15 "Ricardo Gutiérrez"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4945

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chiarvat


RICARDO PEPO
GOBERNADOR
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL
Prof. Enrique Ferrero
DIRECTORA
Derechos, Contratos y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4946

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H.Lv., la Resolución N° 5624/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2018-70769-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente María Rosa Yacun, DNI N° 16.406.670, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-17-CIFF N° 17 "Bambi"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resolución N° 5624/19 del Ministerio de Desarrollo Social, dispone la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que la agente María Rosa Yacun, DNI N° 16.406.670, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiséis (26) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y seis (56) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSeP), y el monto del haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 9 de noviembre de 2018 y cuenta con la conformidad de la agente;


Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;


Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Mariana Tayara


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPD
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Tayara
DIRECCIÓN
Dección, Gestión y Normativa
Ejecutiva LEGIS Y PLANEA

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente María Rosa Yacun, DNI N° 16.406.870, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-17-CIFF N° 17 "Bambi"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-17-CIFF N° 17 "Bambi"-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v..

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4946**


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Fayara


Ing. OSCAR DOMINGO PAPP
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Oscar Domingo Papp
DIRECTORIA
Dpto. Gestión y Normalización
Gobernación, Copyp y Regis

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4947
RESISTENCIA,

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 5522/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2019-14662-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Carlos Omar Ruiz, DNI N° 14.195.089, quien revista en el cargo de la categoría 7-personal de servicios-CEIC 1051-0-servicios 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-23-CIFF N° 23-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución 5522/18 dispone la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que el agente Carlos Omar Ruiz, DNI N° 14.195.089, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiséis (26) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y nueve (59) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 29 de marzo de 2019 y cuenta con la conformidad del agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvia J. Jarraya

Ing. OSCAR DOMESTICO PERRO
Gobernador
Provincia de Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Néstor Raúl Rodríguez
DIRECTOR
Bosón, Controlador y Administrador
de la Administración Local y Municipal

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

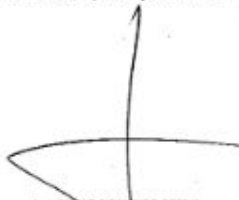
Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Carlos Omar Ruiz, DNI N° 14.195.089, quien revista en el cargo de la categoría 7-personal de servicios-CEIC 1051-0-servicios 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-23-CIFF N° 23-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo quien revista en el cargo de la categoría 7-personal de servicios-CEIC 1051-0-servicios 6-grupo 6-programa 18-Protección y Promoción-actividad específica 4-Integración y Fortalecimiento Familiar-CUOF N° 156-23-CIFF N° 23-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4947**


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvina Sayara


Ing. Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

Chief Antonio Barrios Rodríguez
DIRECCIÓN
Banco, Control y Supervisión
Compartido de Legajo y Archivo

"Año 2019, Centenario del nacimiento del expresidente de Perú" Ley N° 2971-A

4948

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., las Resoluciones N° 1122/19 y N° 5371/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2018-65453-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Nilda Susana Kappes, DNI N° 17.939.338, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia-actividad específica 3-Asistencia Integral en Internación-CUOF N° 147-8-H.A. San José- General Pinedo-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presento la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resoluciones N° 1122/19 y N° 5371/19 del Ministerio de Desarrollo Social, dispone la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que la agente Nilda Susana Kappes DNI N° 17.939.338 una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiséis (26) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y cuatro (54) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.- arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y el monto del haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 22 de noviembre de 2018 y cuenta con la conformidad de la agente;

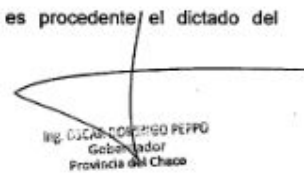
Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tavara


Ing. JUAN CARLOS CORAGGIO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Enrique Rodolfo Rodríguez
DIRECTOR
Gente, Catastro y Normalización
Secretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

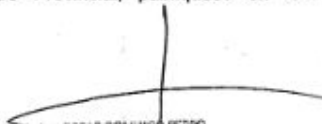
Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dese de baja a la agente Nilda Susana Kappes, DNI N° 17.939.338, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia-actividad específica 3-Asistencia Integral en Internación-CUOF N° 147-8-H.A. San José- General Pinedo-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia-actividad específica 3-Asistencia Integral en Internación-CUOF N° 147-8-H.A. San José- General Pinedo-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4948**


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Yaya


Ing. Carlos Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Bustos de Miquel
DIRECCIÓN
Ocupa, Control y Normación
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Evo Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4949
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H-t.v.-, las Resoluciones N° 2213/19 y N° 5551/19 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y la actuación simple N° E28-2018-62942-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Ana Angélica Basualdo, DNI N° 14.779.401, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia-actividad específica 3-Asistencia Integral en Internación-CUOF N° 147-16-H.A Ntra. Sra. De la Esperanza-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, presento la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H-t.v.- conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resoluciones N° 2213/19 y N° 5551/19 del Ministerio de Desarrollo Social, dispone la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha determinado que la agente Ana Angélica Basualdo, DNI N° 14.779.401, una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y seis (56) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.- arroja un porcentaje del sesenta por ciento (60%) del haber del Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSeP) y el monto del haber del retiro determinado, se efectuó en fecha 7 de noviembre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Estanese Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Desdén, Gestión y Asistencia
a la Legislación Legal y Técnica


Ing. Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Ana Angélica Basualdo, DNI N° 14.779.401, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia-actividad específica 3-Asistencia Integral en Internación-CUOF N° 147-16-H.A Ntra. Sra. De la Esperanza-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmese de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 19-Protección y Asistencia-actividad específica 3-Asistencia Integral en Internación-CUOF N° 147-16-H.A Ntra. Sra. De la Esperanza-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, conforme con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v..

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4949**


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


Ricardo Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramiro Skatitz
DIR. PROSECRETARÍA
Sección Comisión y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Don Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° E53-2019-316-E; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que la Secretaría de Municipios y Ciudades, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos, ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que se propicia asistir a la Municipalidad de La Clotilde, a través de una ayuda económica no reintegrable;

Que el Poder Ejecutivo acordó prestar su colaboración;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y el titular de la Secretaría de Municipios y Ciudades;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica no reintegrable a la Municipalidad de La Clotilde, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000); que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53 -Secretaría de Municipio y Ciudades, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los Fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4950

Miembro de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. GUARISON YOD PEPPG
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Estrella Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica